Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. Juan Manuel Urtubey Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós Secretario General de la Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez Almaras Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra MartínezDirectora General





TARIFAS

Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES - TEXTOS HASTA 200 PALABRAS - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Excedente por palabras	Normal \$ 1,00	
SECCION ADMINISTRATIVA		
Concesiones de Agua Pública	. \$ 150.00	\$ 400.00
Remates Administrativos		
Avisos Administrativos		
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios	Citaciones	O
Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		
SECCIÓN JUDICIAL		
Edictos de Minas	.\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	.\$ 150,00	\$ 400,00
Sucesorios Remates Quiebras Concursos preventivos Posesiones veinte	añales, etc.	
SECCIÓN COMERCIAL	,	
Avisos Comerciales	. \$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales	.\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	.\$ 330,00	\$ 830,00
SECCIÓN GENERAL		
Asambleas Profesionales	.\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros)	.\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales	.\$ 150,00	\$ 400,00
EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)		
Boletines Oficiales	. \$ 15,00	
Separatas y Ediciones Especiales		
Menor de 200 Pág . \$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Más de 601 Pág . \$ 255,00	Pág. \$ 225,00	
FOTOCOPIAS		
Simples de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados	\$ 3.00	
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados		
COPIAS DIGITALIZADAS		
Simples de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 15.00	
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003		
ARANCEL	. + 50,00	
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	. \$ 20,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.



SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

N° 8165 – Promulgada por Dcto. N° 1658 del 22/11/19 – S.G.G. – DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA N° 1150/19 – CONVERTIDO EN LEY N° 8165. RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.	8
DECRETOS	
N° 1659 del 25/11/2019 – S.G.G. – RATIFICA RESOLUCIÓN N° 23/2.019 DE SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. REGULARIZACIÓN PERSONAL DE REVISTA. MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. (VER ANEXO)	9
N° 1661 del 25/11/2019 – S.G.G. – CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN MUTUA EN MATERIA DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO CELEBRADO ENTRE LA PROCURACIÓN GENERAL DE LA PROVINCIA Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO)	10
DECISIONES ADMINISTRATIVAS	
N° 1034 del 21/11/2019 – M.G.D.H.y J. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. MARÍA SOLEDAD DEL CARLO. (VER ANEXO)	11
N° 1035 del 21/11/2019 – M.E. – RENUEVA DESIGNACIONES DE PERSONAL TRANSITORIO DE ESTAMENTO DE APOYO. SRES. ROMERO, HILDA PETRONA Y OTROS. (VER ANEXO)	12
RESOLUCIONES DELEGADAS	
N° 826 D del 20/11/2019 – M.I.T.y V. – APRUEBA PLANO DE MENSURA PARA LOTEO. MATRÍCULA N° 4.345 DEL DEPARTAMENTO CAFAYATE. PROYECTO URBANÍSTICO "BARRIO SAN CAYETANO".	13
N° 827 D del 21/11/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. ISABEL DEL SOCORRO BARRERA.	14
N° 828 D del 21/11/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. AURELIA ILLESCA.	15
N° 829 D del 21/11/2019 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DR. BRUNO MARTIN BAROLIN.	16
N° 830 D del 21/11/2019 – M.S.P. – DA POR EXTINGUIDA RELACIÓN DE EMPLEO. SRA. MARGARITA LIDIA RODRIGUEZ.	16
N° 831 D del 21/11/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. CRUZ IBARRA.	17
N° 832 D del 21/11/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. LIC. MELITONA CHOQUE.	18
N° 833 D del 21/11/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. LUCIA CACHI.	19
N° 834 D del 21/11/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. LIDIA DEL CARMEN ROBLES.	20
N° 835 D del 21/11/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. GLORIA DEL HUERTO CASTRO.	21
N° 836 D del 21/11/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. DRA. CRISTINA DEL VALLE GUANTAY.	21
N° 837 D del 21/11/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SR. ALFREDO HUERTAS.	22
N° 838 D del 21/11/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. DRA. CECILIA CRISTINA CESAR.	23
N° 839 D del 21/11/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. CELIA LINA AJAYA.	24
N° 840 D del 21/11/2019 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. JOHANA GABRIELA GUEVARA.	25
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS	
MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 18.477	26



MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 18.476 (VER ANEXO)	26
MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA - N° 18.475 (VER ANEXO)	28
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA - RESOLUCIÓN Nº 0781 -D/19. (VER ANEXO)	28
CÁMARA DE SENADORES DE SALTA – N° 209	29
ACORDADAS	
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA- N° 12988 (VER ANEXO)	30
LICITACIONES PÚBLICAS	
U.C.E.P.E. SALTA - N° 04/19	33
PODER JUDICIAL DE SALTA – N° 39/19	33
ADJUDICACIONES SIMPLES	
DIRECCIÓN GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL DE SALTA – N° 04/2019.	34
DIRECCIÓN GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL DE SALTA - Nº 07/2019.	34
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 77/2019 ADJUDICACIÓN	35
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 103/2019 ADJUDICACIÓN	35
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 121/2019 ADJUDICACIÓN	35
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 135/2019 ADJUDICACIÓN	36
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 155/2019 ADJUDICACIÓN	36
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 158/2019 ADJUDICACIÓN	37
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTES. N°S 3647/19 Y 3633/19	37
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 27/2019 ADJUDICACIÓN	38
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. Nº 0090034-231687/2018-0 - MUNICIPALIDAD DE SECLANTÁS	38
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. Nº 0090034-231711/19.	39
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. Nº 0060016-25822/2019-4.	39
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA - Nº 130-18.501 CDE 1 ADICIONAL DE OBRA Nº 1	40
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
GUZMAN, ESTER DEL VALLE – EXPTE. N° EXP-675873/19.	42
MORENO, JUAN RAMÓN – EXPTE. N° 678.368/19.	42
ROCA, FRANCISCA; PEÑA, OTILIO Y/O PEÑA, LUIS OTILIO- EXPTE. Nº 649489/18	42
FIGUEROA, CRISTO ALFONSO – EXPTE. N° 649.721/18	43
JUAREZ, ÁNGEL ERNESTO – EXPTE. N° 22.286/19	43
REINAGA, ANTONIO SANTOS – EXPTE. N° 671.745/19.	43
BARROSO, LIDA IRENE – EXPTE. N° 627143/18.	44



BRITO, RUBEN DARÍO – EXPTE. N° 630.236/18.	44
PUENTES, CARLOS; ECHAZÚ, ENRIQUETA – EXPTE. N° 675.328/19	45
PEDROSO, FLORA NILDA – EXPTE. N° EXP – 648066/18	45
CRUZ, CIRA – EXPTE. N° 639986/18	45
ZARATE, FAUSTO RAMON – EXPTE. N° 656749/19	46
PARRA ARRIAGADA, JUAN JOSÉ – EXPTE. N° 675.710/19	46
REMATES JUDICIALES	
POR F. MARCELO OLIVARES JUICIO EXPTE. N° 567.374/16.	47
POR JORGE H. IBÁÑEZ – JUICIO EXPTE. N° 18477/2016.	47
EDICTOS DE QUIEBRAS	
GUIA LABORAL DE SERVICIOS EVENTUALES - EXPTE N° 21666/2019	48
CEJAS CISNERO PABLO RUBEN - EXPTE N° EXP 680427/19	49
BERMUDEZ, ENRIQUE EMANUEL - EXPTE N° EXP 688146/19	49
CARRIZO, SILVINA SOLEDAD – EXPTE N° EXP 688138/19	50
AGUIRRES SUÁREZ, MIGUEL ÁNGEL – EXPTE N° EXP 688139/19	50
EDICTOS JUDICIALES	
O.S.P.R.E.R.A. C/ALPHA S.R.L. – EXPTE. N° 28265/2018.	51
O.S.P.R.E.R.A. C/EL OCULTO S.A. – EXPTE. N° 10879/2016.	51
D.G.RC/ LIN. LING. S/ EJECUCION FISCAL EXPTE. N° 607565/17.	52
CLEMENTE ELENA DEL HUERTO – EXPTE. N° 647954/18	52
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
INCOTECH S.A.S.	54
MAS & MAS S.R.L.	57
ASAMBLEAS COMERCIALES	
JOSÉ MONTERO S.A.	58
PRODUBER S.A.	58
AVISOS COMERCIALES	
HOSPITAL PRIVADO SANTA CLARA DE ASÍS SOCIEDAD ANÓNIMA.	59
NORLENS S.R.L.	60
EL CAMPO S.A.	60
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
CÍRCULO MÉDICO DE ROSARIO DE LA FRONTERA - EXTRAORDINARIA.	63



CÍRCULO MÉDICO DE ROSARIO DE LA FRONTERA.	63
ASOCIACIÓN DE PSIQUIATRÍA DE SALTA.	64
ASAMBLEAS CIVILES	
COOPERATIVA DE CRÉDITOS S&L LTDA.	64
FEDERACIÓN DE JUDO SALTEÑA.	65
CENTRO DE ESTUDIOS EN HISTORIA, POLÍTICA Y DERECHOS HUMANOS.	65
ASOCIACIÓN CIVIL IGUAL A VOS.	66
ASOCIACIÓN COMUNITARIA Y BIBLIOTECA POPULAR " EL MOLINO "	66
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN N° 20.632 DE FECHA 25/11/2019 LICITACIÓN PÚBLICA N° 366/19.	67
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 25/11/2019	68
RECAUDACIÓN – CIUDAD IUDICIAL DEL DÍA 25/11/2019	68

Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA



Sección Administrativa



LEYES

SALTA. 22 de Noviembre de 2019

DECRETO Nº 1658

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1150/2019; y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el plazo señalado por el artículo 145 de la Constitución Provincial, computado desde la recepción por las Cámaras Legislativas, sin haber sido aprobado o rechazado por éstas, conforme lo prevé el último párrafo del artículo mencionado, corresponde dictar el instrumento pertinente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia **N° 8165**, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY - Simón Padrós

SALTA, 21 de Agosto de 2019

DECRETO N° 1150

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expediente N° 41-173389/2019.-

VISTO la Ley N° 8.097 que establece el "Régimen de Responsabilidad Penal para Niñas, Niños y Adolescentes"; y,

CONSIDERANDO:

Que su artículo 31 dispone: "La presente Ley entrará en vigencia una vez que sean posesionados en su cargo los Fiscales, Defensores Oficiales y Asesores de Incapaces necesarios para su efectivo cumplimiento, lo que no podrá exceder de un (1) año a partir de la respectiva publicación. Vencido este plazo, el sistema legal aquí establecido quedará vigente de modo pleno";

Que dicha Ley se publicó en el Boletín Oficial el día 5 de septiembre del año 2018, por lo que entrará en vigencia el 5 de septiembre del corriente año;

Que el Procurador General de la Provincia remitió al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia una nota haciendo conocer la imposibilidad fáctica de implementar el Régimen de Responsabilidad Penal para Niñas, Niños y Adolescentes a partir de la mencionada fecha, solicitando que el Poder Ejecutivo disponga la prórroga de su entrada en vigencia:

Que dicha solicitud tiene fundamento en la existencia de los inconvenientes expresados en el respectivo informe remitido por el Procurador General, en el que se alude a carencias y falencias que tornarían necesario disponer con carácter de urgente la prórroga respectiva;

Que la mencionada situación demanda la adopción de un remedio constitucional de excepción, ya que no es posible seguir los procedimientos ordinarios para la sanción de las leyes, lo que aconseja, por éste medio, prorrogar desde su vencimiento y por idéntico plazo al previsto en el artículo 31, la fecha de entrada en vigencia de la Ley 8.097;

Que han sido consultados los señores presidentes de ambas Cámaras Legislativas y la señora Fiscal de Estado, en tanto que el mensaje público será cumplido oportunamente;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo dispuesto por el artículo 145 de la



Constitución Provincial;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS Y EN CARÁCTER DE NECESIDAD Y URGENCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°. – Prorrógase, desde su vencimiento y por idéntico plazo al previsto en el artículo 31 de la Ley N° 8.097, la fecha de entrada en vigencia del "Régimen de Responsabilidad Penal para Niñas, Niños y Adolescentes".

ARTÍCULO 2°. - Remítase a la Legislatura en el plazo de cinco (5) días, a los efectos previstos en el artículo 145 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

URTUBEY - Saravia - Abeleira - Berruezo Sánchez - Mascarello - Oliver - Estrada - López Arias - Cruz - Lavallén - Pinal - Klix Saravia - Simón Padrós

Fechas de publicación: 26/11/2019

OP N°: SA100033551

DECRETOS

SALTA, 25 de Noviembre de 2019

DECRETO Nº 1659 SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0120159-189342/2015-26.-

VISTO la Resolución N° 23/2019 de la Secretaría de la Función Pública; y, CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se dispuso la regularización de la situación de revista de aquellos agentes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología designados bajo diferentes figuras jurídicas sin estabilidad, cuyo ingreso a la planta permanente de la Administración Pública provincial quedó condicionado hasta tanto acreditasen el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto N° 3389/2014 y en el reglamento aprobado por la Resolución N° 119D/2015 de la Secretaría General de la Gobernación;

Que la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, verificó el cumplimiento de tales requisitos, dando a conocer mediante la Resolución N° 22/2019 la nómina de los agentes que se encuentran en condiciones de ingresar a planta permanente y de aquellos a diferir hasta tanto reúnan la totalidad de la documentación requerida;

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Coordinación Administrativa y Evaluación Presupuestaria de la Jefatura de Gabinete de Ministros y por la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, el presente trámite no implica globalmente un incremento presupuestario, en los términos de los artículos 1°, inciso d), del Decreto N° 233/2019; y 49, inciso c), punto b), de la Ley N° 8.127;

Que la Secretaría Legal y Técnica y la Secretaría de la Función Pública intervinieron en el ámbito de su competencia:

Que, por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del reglamento aprobado por la Resolución N° 119D/2015 de la Secretaría General de la Gobernación según el cual el procedimiento concursal quedará perfeccionado luego del dictado del decreto del Poder Ejecutivo, corresponde ratificar la Resolución N° 23/2019 de la



Secretaría de la Función Pública;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 144, incisos 2° y 7°, de la Constitución Provincial, y por el artículo 3° de la Ley N° 8.053,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratíficase la Resolución N° 23/2019 de la Secretaría de la Función Pública que, como Anexo, forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°. – Dispónese que el gasto que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente deberá imputarse a las partidas presupuestarias y a los Cursos de Acción correspondientes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Educación, Ciencia y Tecnología, y de Economía, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°. – Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Berruezo Sánchez - Montero Sadir - Simón Padrós VER ANEXO

Fechas de publicación: 26/11/2019 OP N°: SA100033552

Salta, 25 de Noviembre de 2019

DECRETO N° 1661 SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Convenio Especial de Cooperación Mutua en materia de Violencia Familiar y de Género celebrado entre la Procuración General de la Provincia y el Gobierno de la Provincia de Salta; y.

CONSIDERANDO:

Que el presente Convenio fortalece el compromiso asumido por las partes de adoptar mecanismos que potencien sus capacidades y recursos, para así cerrar la brecha existente entre la demanda de la sociedad ante el flagelo de la violencia de género y el servicio de la administración de justicia, asegurando una asistencia adecuada, de calidad, oportuna e integral que evite la revictimización;

Que a tales fines, la Provincia cede en comodato a título gratuito a la Procuración un espacio físico ubicado en el Polo Integral de las Mujeres, sito en calle República de Siria N° 611 – Salta Capital, para la instalación y funcionamiento de una Fiscalía Penal con competencia en Violencia Familiar y de Género;

Que el espacio cedido será destinado por la Procuración para la recepción de denuncias y realización de las diferentes tareas propias de la función de las Fiscalías Penales:

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 144, inciso 1), de la Constitución Provincial; y 1° y 3° de la Ley N° 8.053;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1°. – Apruébase el Convenio Especial de Cooperación Mutua en materia de Violencia Familiar y de Género celebrado entre la Procuración General de la Provincia, representada por el Procurador General, Dr. Abel Cornejo, y el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el suscripto; el que como Anexo forma parte integrante del presente. **ARTÍCULO 2°.** – El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.



ARTÍCULO 3°. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 26/11/2019

OP N°: SA100033574

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA. 21 de Noviembre de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 1034 MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. 0080235-70752/2019.-

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se solicita la aprobación del Contrato de Servicios, suscripto entre la Secretaria de Justicia y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, y la Sra. María Soledad Del Carlo; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Decisión Administrativa N° 118/19 se aprobó la adenda de un contrato de servicios entre la citada agente y la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido entre el 01/01/2019 y el 30/06/2019;

Que el artículo 62 de la Constitución Provincial, establece que es incompatible el desempeño simultáneo de dos o más cargos públicos, salvo la docencia y las excepciones de ley;

Que, asimismo, la Ley N° 6504, en su artículo 4° establece como únicas excepciones al régimen de incompatibilidad, las siguientes: a) el desempeño de la docencia, b) la cobertura de guardias médicas en los servicios médicos asistenciales y c) el personal o funcionarios que por sus condiciones, o del lugar, resulten imprescindibles para el normal desenvolvimiento de los servicios, previa resolución fundada de la autoridad competente;

Que, el Departamento de Mediación Comunitaria del Ministerio de Gobierno, Derechos humanos y Justicia informa que en virtud de la elevada demanda de mediaciones de ese Centro y por tratarse de un servicio público de acceso a la justicia, se considera necesaria e imprescindible la contratación de la Sra. Del Carlo desde el mes de enero de 2019, para el normal desenvolvimiento del organismo;

Que han tomado intervención el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, y la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía:

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20° inc. 2 de la Ley N° 8053, lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 14/16, y artículo 5° del Decreto N° 14/91,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE DECIDE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaria de Justicia y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y la Sra. María Soledad Del Carlo D.N.I. Nº 27.974.345, para que cumpla funciones como Mediadora Comunitaria, a partir del 1º de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2º.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las cuentas y partidas presupuestarias pertinentes del Ministerio de Gobierno,



Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.– El presente instrumento será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia - López Arias

VER ANEXO

Fechas de publicación: 26/11/2019 OP N°: SA100033486

SALTA, 21 de Noviembre de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 1035 MINISTERIO DE ECONOMÍA

VISTO el Decreto N° 1780/2017 y la Decisión Administrativa N° 1363/2018; y, CONSIDERANDO:

Que por Decreto 1780/2017, se dejó sin efecto la totalidad de las designaciones en agrupamiento político efectuadas en el ámbito de la Administración Centralizada, Descentralizada y Autárquica, incluidas las Sociedades del Estado, Entes Reguladores, y demás formas societarias en las que el estado provincial tenga participación, autorizando a los titulares de cada jurisdicción a proponer una nueva modalidad de designación de aquellos agentes que cumplan tareas de máxima confiabilidad y apoyo directo al funcionario y cuya continuidad resulte necesaria por razones de servicio;

Que consecuentemente y en concordancia con la normativa señalada, por la Decisión Administrativa N° 1363/2018 se designó como personal transitorio de estamento de apoyo del Ministerio de Economía, al personal consignado en el Anexo que forma parte de la misma:

Que dicho personal no integra la planta permanente y carece de estabilidad, cesando en sus funciones de pleno derecho al año de su designación, o en la fecha en que se produzca el cese del funcionario que la promovió, lo que ocurra primero, conforme lo dispuesto por los artículos 25 del Decreto N° 1.178/96 y 1° del Decreto N° 4.122/08;

Que la presente renovación no implica globalmente un incremento del costo en partida Personal del presupuesto vigente, en el marco de lo establecido por el artículo 1°, inciso D), del Decreto N° 233/2019;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2015;

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Renovar la designación a partir del día 21/11/2019, como personal transitorio de estamento de apoyo del Ministerio de Economía, de los agentes que se nominan en el anexo de la presente, con idéntica remuneración que la dispuesta en su designación precedente.

ARTÍCULO 2º. – Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente – Jurisdicción: Ministerio de Economía – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 4º. - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia - Montero Sadir



Fechas de publicación: 26/11/2019

OP N°: SA100033487

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 20 de Noviembre de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA Nº 826 D MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 18-25628/10 y agregados

VISTO las actuaciones de referencia, por las cuales se solicita la aprobación del Plano de Mensura para Loteo, respecto del inmueble identificado catastralmente con Matrícula Nº 4.345 del Departamento Cafayate, de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.308 (original 1.030), en el Título V, prevé que toda población, ampliación o modificación del trazado de las ya existentes, están sujetas a las prescripciones que ella establece, encontrándose obligados los propietarios de los terrenos destinados a ese objeto a solicitar permiso al Poder Ejecutivo;

Que el Decreto Nº 1410/73, reglamenta la aprobación de loteos urbanos y suburbanos, los que deben contar con los servicios de infraestructura de saneamiento, otorgando asimismo a los Municipios de la jurisdicción, competencias para el visado de los mismos:

Que la documentación incorporada fue analizada de manera favorable por los organismos técnicos y jurídicos de la Dirección General de Inmuebles;

Que por la Ordenanza Municipal N° 10/13 del Concejo Deliberante del Municipio de Cafayate, se aceptó las donaciones de calles, ochavas y espacios verdes comprometidas en el Proyecto;

Que, asimismo, la Municipalidad de Cafayate otorgó certificado de Aptitud Ambiental pertinente, contando el mismo con la intervención de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, señalándose que el mismo cumple con los requisitos exigidos por Ley N° 7.070 y su Decreto Reglamentario N° 3097/00;

Que las Áreas de Cartografía, Calculo y Estudio de Títulos de la Dirección General de Inmuebles otorgaron el visado de Ley, al tiempo que la Asesoría Jurídica de ese mismo organismo estimó procedente la aprobación del Plano de Mensura para Loteo respecto del inmueble:

Que del mismo modo, ha tomado la intervención que le compete la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda;

Por ello, en el marco de las competencias previstas en el artículo 32° de la Ley N° 8.053 y las facultades delegadas Decreto N° 41/95, modificado por Decreto N° 1575/08;

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plano de Mensura para Loteo, presentado por el Ingeniero Civil Martín A. Vaya, Mat. Prof. N° 7390 - M.M. 2161, respecto del inmueble individualizado con Matrícula N° 4.345 del Departamento Cafayate de la Provincia de Salta, de propiedad de Ricciardelli, José Alberto, Filpo, Miguel Ángel y Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina (A.T.S.A.) filial Salta, para el proyecto urbanístico denominado "Barrio San Cayetano" según el siguiente detalle:



BALANCE DE SUPERFICIES

Sup. S/M Parcelas	19 has. 2.571,96 m2
Sup. S/M Uso Institucional	1 has. 9.830,17 m2
Sup. S/M Espacio Verde	5.091,58 m2
Sup. S/M Ochavas	127,66 m2
Sup. S/M Calles y Pasajes	1 has. 3.191,58 m2
Sup. Total S/M	23 has. 812,95 m2
Sup. S/T	22 has. 9.410,00 m2
DIFERENCIA EN (+)	1.402,95 m2

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que la Dirección General de Inmuebles deberá asignar Matrículas individuales a cada uno de los lotes emergentes del plano aprobado precedentemente y efectuar los registros pertinentes.

ARTÍCULO 3º.- DEJAR establecido que las Matrículas correspondientes serán asignadas tras la presentación del Certificado de Libre de Deudas actualizado y la Escritura de Donación de la superficie destinada a Uso Institucional, además de la acreditación del levantamiento de las medidas cautelares que graban el inmueble.

ARTÍCULO 4°. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 26/11/2019 OP N°: SA100033492

SALTA, 21 de Noviembre de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA Nº 827 D MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Expte. nº 178536/19-código 369

VISTO la renuncia presentada por la Sra. ISABEL DEL SOCORRO BARRERA, D.N.I. N° 13.578.955, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección General Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Sur – Hospital Papa Francisco – Ministerio de Salud Pública, a partir del 18 de Julio de 2019, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1280, de fecha 28 de Mayo de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 06 y 11);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso por su expresa negativa (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial; Por ello.

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA



RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 18 de Julio de 2019, la renuncia de la Sra. ISABEL DEL SOCORRO BARRERA, D.N.I. N° 13.578.955, al Cargo: Servicios Generales - Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales - Subgrupo: 5 - Orden N° 780, dependiente de la Dirección General Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Sur Hospital Papa Francisco - Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 2734/12.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. BARRERA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 26/11/2019 OP N°: SA100033493

SALTA, 21 de Noviembre de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA Nº 828 D MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Expte. nº 194171/19-código 169

VISTO la renuncia presentada por la Sra. AURELIA ILLESCA, D.N.I. Nº 12.860.193, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "San Roque" – Embarcación – Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de Agosto de 2019, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo Nº 1280 de fecha 21 de Mayo de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 08 y 13);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs.09);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Aceptar con vigencia al 01 de Agosto de 2019, la renuncia de la Sra. AURELIA ILLESCA, D.N.I. N° 12.860.193, al Cargo: Personal de Servicios Generales – Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo: 5 – N° de Orden: 570 del Decreto N° 4190/11, incorporada a Planta Permanente a partir 28.12.16 por Decisión Administrativa N° 2761/16 en el Hospital "San Roque" – Embarcación – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. AURELIA ILLESCA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.



ARTÍCULO 3º. - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fechas de publicación: 26/11/2019
OP N°: SA100033494

SALTA. 21 de Noviembre de 2019

Mascarello

RESOLUCIÓN DELEGADA Nº 829 D MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Expte. nº 188764/19-código 369

VISTO la renuncia presentada por el Dr. BRUNO MARTIN BAROLIN, D.N.I. Nº 24.243.991, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Sur - Hospital Papa Francisco - Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de Agosto de 2019, por Razones Particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 04 y 09);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico, por su expresa negativa (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Agosto de 2019, la renuncia de el Dr. BRUNO MARTIN BAROLIN, D.N.I. N° 24.243.991, al Cargo: Profesional Asistente - Agrupamiento: Profesional de la Salud - Subgrupo: 1 - Nº de Orden: 1255 del Decreto nº 2734/12, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Sur - Hospital Papa Francisco - Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Dr. BRUNO MARTIN BAROLIN no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Fisico de Egreso.

ARTÍCULO 3º. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello Fechas de publicación: 26/11/2019 **OP N°:** SA100033495

SALTA, 21 de Noviembre de 2019

RESOLUCION DELEGADA Nº 830 D



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Expte. nº 50423/19-código 127

VISTO las presentes actuaciones por las cuales, se informa que la Sra. MARGARITA LIDIA RODRIGUEZ, DNI. Nº 12.993.803, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" – General Güemes – Ministerio de Salud Pública, cumplimentó con los requisitos para acceder al Beneficio Jubilatorio de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nº 3896/12, Reglamentario de la Ley 7678/11 en su artículo 9º inciso e); y,

CONSIDERANDO:

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su Cargo, ni registra Sumario Administrativo (fs. 14 y 10).

Que a fecha 26 de Marzo de 2018 la agente fue notificada e intimada a iniciar los tramites jubilatorios por cumplir con los requisitos del Artículo 9 inc. e del Decreto nº 3896/13.

Que la agente incumplió con la presentación del Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 6);

Que en la intervención que le compete la Dirección General de Personal a través de su Departamento Jurídico, aconseja que en el acto administrativo que se dicte, se declare la extinción de la relación de empleo.

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Dar por extinguida la relación de empleo de la Sra. MARGARITA LIDIA RODRIGUEZ, DNI. N° 12.993.803, con encuadre en lo previsto por el Decreto N° 3896/12, artículo 9°, inciso e), Reglamentario de la Ley 7678/11, a partir del 27 de Marzo de 2019, en el Cargo: Auxiliar Administrativa – Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo 4 – N° de Orden 20, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" – General Güemes – Ministerio de Salud Pública, Decreto n° 1034/96.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. RODRIGUEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso

ARTÍCULO 3°.-Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Mascarello

Fechas de publicación: 26/11/2019 OP N°: SA100033496

SALTA, 21 de Noviembre de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 831 D MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Expte. n° 221167/19-código 369

VISTO la renuncia presentada por la Sra. CRUZ IBARRA, D.N.I. N° 12.958.980, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección General Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Sur – Hospital Papa Francisco – Ministerio de Salud Pública, a partir del 02 de Septiembre de 2019, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo Nº 1280, de fecha 22 de Mayo de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);



Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 09 y 12);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso por su expresa negativa (fs. 03);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial ;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – Aceptar con vigencia al 02 de Septiembre de 2019, la renuncia de la Sra. CRUZ IBARRA, D.N.I. Nº 12.958.980, al Cargo: Personal de Servicios – Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo: 5 – Orden Nº 837, dependiente de la Dirección General Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Sur – Hospital Papa Francisco – Ministerio de Salud Pública, Decreto Nº 2734/12.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la Sra. IBARRA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 26/11/2019 OP N°: SA100033497

SALTA, 21 de Noviembre de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA Nº 832 D MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 66590/16, 5925/18, 207687-código 321 y 111601/18 - código 369, 75560/19, 180954/19-código 321 y 155615/19-código 369

VISTO la renuncia presentada por la Lic. MELITONA CHOQUE, D.N.I. N° 11.943.688, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención Área Operativa LV Zona Sur – Hospital Papa Francisco – Ministerio de Salud Pública, a partir del 21 de Mayo de 2019, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Acuerdo Colectivo N° 01278 de fecha 18 de Marzo de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 174 y 185);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico, por su expresa negativa (fs. 177);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°



8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial:

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 21 de Mayo de 2019, la renuncia de la Lic. MELITONA CHOQUE, D.N.I. N° 11.943.688, al Cargo: Enfermera - Agrupamiento: Enfermería - Subgrupo: 1 - N° de Orden: 421, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención Área Operativa LV Zona Sur - Hospital Papa Francisco - Ministerio de Salud Pública, Decreto n° 2734/12.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la Lic. MELITONA CHOQUE, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Fisico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 26/11/2019 OP N°: SA100033498

SALTA, 21 de Noviembre de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA Nº 833 D MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Expte. nº 187119/19-código 220

VISTO la renuncia presentada por la Sra. LUCIA CACHI, D.N.I. N° 11.649.467, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte – Ministerio de Salud Pública, a partir del 29 de Julio de 2019, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01280 de fecha 25 de Mayo de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 06 y 10);

Que la agente incumplió con la presentación del Certificado Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 29 de Julio de 2019, la renuncia de la Sra. LUCIA



CACHI, D.N.I. N° 11.649.476, al Cargo: Enfermera – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 3 – N° de Orden 382, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 2734/12.

ARTÍCULO 2°.- Dejar constancia que la Sra. CACHI, no adjuntó Certificado de Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 26/11/2019

OP N°: SA100033499

SALTA, 21 de Noviembre de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA Nº 834 D MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Expte. nº 29352/18-código 127

VISTO la renuncia presentada por la Sra. LIDIA DEL CARMEN ROBLES, D.N.I. N° 6.194.085, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección General Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Sur – Hospital Papa Francisco – Ministerio de Salud Pública, a partir del 07 de Marzo de 2018, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través del Expediente N° 024-27-06194085-0-4-1 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 14 y 20);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso pese a su notificación;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello.

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Aceptar con vigencia al 07 de Marzo de 2018, la renuncia de la Sra. LIDIA DEL CARMEN ROBLES, D.N.I. N° 6.194.085, al Cargo: Enfermera – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 4 – Orden N° 639, dependiente de la Dirección General Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Sur – Hospital Papa Francisco – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 2734/12.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. ROBLES, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso

ARTÍCULO 3º. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello



Fechas de publicación: 26/11/2019
OP N°: SA100033488

SALTA, 21 de Noviembre de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA Nº 835 D MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Expte. nº 181869/19-código 76

VISTO la renuncia presentada por la Sra. GLORIA DEL HUERTO CASTRO, D.N.I. N° 13.258.651, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión "Dr. Arturo Oñativia" – Ministerio de Salud Pública, a partir del 10 de Junio de 2019, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01279 de fecha 12 de Abril de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 06 y 10);

Que la agente no cumplió con la presentación del Certificado Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial.

Por ello.

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Aceptar con vigencia al 10 de Junio de 2019, la renuncia de la Sra. GLORIA DEL HUERTO CASTRO, D.N.I. N° 13.258.651, al Cargo: Auxiliar Administrativa – Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo: 3, N° de Orden 193, con desempeño como Jefa de Programa Administración Presupuestaria por Disposición Interna N° 333/18, dependiente del Hospital Público de Autogestión "Dr. Arturo Oñativia" – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 3603/99.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. CASTRO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTICULO 3°. - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello	
Fechas de publicación: 26/11/2019 OP N°: SA100033489	

SALTA. 21 de Noviembre de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA Nº 836 D



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Expte. nº 160954/19-código 134

VISTO la renuncia presentada por la Dra. CRISTINA DEL VALLE GUANTAY, D.N.I. Nº 11.834.828, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Señor del Milagro" – Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de Julio de 2019, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo Nº 01279 de fecha 05 de Abril de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 03. y 06);

Que la agente incumplió con la presentación del Certificado Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello.

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – Aceptar con vigencia al 01 de Julio de 2019, la renuncia de la Dra. CRISTINA DEL VALLE GUANTAY, D.N.I. Nº 11.834.828, al Cargo: Profesional Asistente –Bioquímico – Agrupamiento: Profesional de la Salud – Subgrupo: 1 – Nº de Orden 155, dependiente del "Señor del Milagro" – Ministerio de Salud Pública, Decreto Nº 1034/96.

ARTÍCULO 2º.- Dejar constancia que la Dra. GUANTAY, no adjuntó Certificado de PsicoFísico de Egreso.

ARTÍCULO 3º. - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 26/11/2019

OP N°: SA100033490

SALTA, 21 de Noviembre de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA Nº 837 D MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Expte. nº 240118/19-código 89

VISTO la renuncia presentada por el Sr. ALFREDO HUERTAS, D.N.I. Nº 10.811.374, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" – Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de Agosto de 2019, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo Nº 01280 de fecha 05 de Mayo de 2019 de la



Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 05 y 10);

Que el agente cumplimentó con a la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso (fs. 06);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial:

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Aceptar con vigencia al 01 de Agosto de 2019, la renuncia del Sr. ALFREDO HUERTAS, D.N.I. N° 10.811.374, al Cargo: Enfermero – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 3 – N° de Orden: 516, con desempeño como Jefe de Unidad Enfermería Traumatología Varones, por Disposición Interna N° 87/02, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 3602/99.

ARTÍCULO 2º. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 26/11/2019 OP N°: SA100033491

SALTA, 21 de Noviembre de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 838 D MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Expte. n° 179421/19-código 244

VISTO la renuncia presentada por la Dra. CECILIA CRISTINA CESAR, D.N.I. N° 12.957.617, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E – Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de Junio de 2019, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01278 de fecha 29 de Marzo de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 08 y 14);

Que la agente cumplimentó la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso (fs.07);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la



competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Aceptar con vigencia al 01 de Junio de 2019, la renuncia presentada por la Dra. CECILIA CRISTINA CESAR, D.N.I. N° 12.957.617, al cargo: Médico Tocoginecólogo – Agrupamiento: Profesional de la Salud – Subgrupo: 1 – N° de Orden 1 del Decreto N° 1398/01, dependiente del actual Hospital Público Materno Infantil S.E – Ministerio de Salud Pública

ARTÍCULO 2º. - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 26/11/2019 OP N°: SA100033500

SALTA, 21 de Noviembre de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 839 D MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Expte. n° 164383/19-código 127

VISTO la renuncia presentada por la Sra. CELIA LINA AJAYA, D.N.I. N° 6.416.910, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes – Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de Agosto de 2019, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01276 de fecha 03 de Enero de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 04 y 12);

Que la agente incumplió con la presentación del Exámen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa a fs. 06;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial:

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Aceptar con vigencia al 01 de Junio de 2018, la renuncia de la Sra. CELIA LINA AJAYA, D.N.I. N° 6.416.910, al Cargo: Auxiliar de Esterilización – Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 3 – N° de Orden: 237, dependiente del Hospital Dr. Joaquín Castellanos de General Güemes – Ministerio de Salud Pública, según Decreto n° 1034/96.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. AJAYA, no adjuntó el Certificado de Aptitud



Psico-Físico de Egreso

ARTÍCULO 3º. - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 26/11/2019

OP Nº: SA100033501

SALTA, 21 de Noviembre de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA Nº 840 D MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Expte. nº 231071/19-código 244

VISTO la renuncia presentada por la Sra. JOHANA GABRIELA GUEVARA, D.N.I. N° 32.463.093, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E – Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de Septiembre de 2019, por razones particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (06 y 12);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, pese a su notificación (fs.05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Septiembre de 2019, la renuncia de la Sra. JOHANA GABRIELA GUEVARA, D.N.I. N° 32.463.093, al Cargo: Enfermera - Agrupamiento: Enfermería - Subgrupo: 3, N° de Orden N° 59, del Decreto N° 4190/11, incorporado a Planta Permanente a partir del 14/11/16 por Decisión Administrativa N° 2527/16 - Hospital Público Materno Infantil S.E - Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la Sra. GUEVARA no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º. - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 26/11/2019 OP N°: SA100033502

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS



Salta, 22 de noviembre de 2019

MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA RESOLUCIÓN Nº 18.477

VISTAS:

Las Actuaciones Nº 1465/19, caratuladas: "Sra. Presidenta del Colegio de Gobierno solicita reglamentación de la Secretaría de Despacho", las Resoluciones Nºs 17.794/19 y 18.173/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 18.173/19 se aprobó la incorporación de los cargos de Secretario de Superintendencia, Secretario de Derechos Humanos, Secretario Tutelar y Secretario de Actuación al cuadro de cargos establecido en el art. 16 del Reglamento General del Ministerio Público.

Que en orden a ello, la Sra. Presidente del Colegio de Gobierno Dra. Mirta Lapad solicita que el cargo de "Secretario Administrativo y de Actuación del Colegio de Gobierno" pase a denominarse "Secretario de Actuación", manteniendo la misma remuneración, de conformidad con la asignación de funciones efectuadas dentro de la Secretaría de Dirección de Despacho por la Resolución N° 17.794/19.

Que, por lo expuesto, corresponde emitir el presente instrumento. POR ELLO:

EL COLEGIO DE GOBIERNO, RESUELVE:

- **1. DISPONER** que el cargo de "Secretario Administrativo y de Actuación del Colegio de Gobierno" pase a denominarse "Secretario de Actuación", en los términos de lo dispuesto por la Resolución N° 18.173/19, manteniendo la misma remuneración que actualmente se percibe por el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.
- 2. REGÍSTRESE, publíquese, comuniquese y archívese.

Abel Cornejo, PROCURADOR GENERAL – Dra. María Inés Diez, DEFENSORA GENERAL – Dra. Mirta Lapad, ASESORA GENERAL DE INCAPACES – Dra. Mirna Paola Obeid, SECRETARIA DE DESPACHO

Recibo sin cargo: 100009168
Fechas de publicación: 26/11/2019
Sin cargo
OP Nº: 100076874

Salta, 22 de noviembre de 2019
MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA
RESOLUCIÓN N° 18.476

VISTO:

La Ley N° 7328, el Reglamento General del Ministerio Público, la Resolución N° 18.173/19 del Colegio de Gobierno y la necesidad de establecer la estructura orgánica funcional de la Asesoría General de Incapaces;

CONSIDERANDO:



Que ley Orgánica del Ministerio Público, al establecer las competencias de la Asesoría General de Incapaces y los Asesores de Incapaces, reconoce al Ministerio Público Pupilar la función de la protección de los derechos e intereses de las personas menores de edad o con padecimientos en su salud mental.

Que la Sra. Asesora General interviene en los expedientes judiciales en los que se encuentran involucrados intereses de personas altamente vulnerables, como son los niños y las personas con padecimientos mentales, procurando la más alta satisfacción de los derechos y garantías de los mismos.

Que por Resolución N° 18.173/19 se aprobó la incorporación de los cargos de Secretario de Superintendencia; Secretario de Derechos Humanos; Secretario Tutelar y Secretario de Actuación al cuadro de cargos establecido en el art. 16 del Reglamento General del Ministerio Público.

Que en orden a todo ello, la Sra. Asesora General de Incapaces, Dra. Mirta Lapad estima necesario establecer una estructura orgánica de la Asesoría General que responda a la misión y visión institucional actual.

Que, en consecuencia, solicita que un cargo de Secretario Letrado de Asesoría General se denomine Secretario de Actuación, los otros dos cargos de Secretario Letrado de Asesoría General se denominen Secretario Tutelar y el cargo de Secretario Relator se denomine Secretario de Superintendencia, en concordancia con las funciones descriptas en el del Anexo II y con la denominación actual del artículo 16 del Reglamento General del Ministerio Público.

Que asimismo solicita se fije para el cargo de Secretario de Superintendencia la remuneración establecida para el cargo de Secretario Letrado de Dirección de Despacho y para los cargos de Secretario de Actuación y Secretario Tutelar la remuneración establecida que tienen establecida en la actualidad.

Que en consecuencia, corresponde aprobar la estructura orgánica y funcional de la Asesoría General de Incapaces.

POR ELLO.

EL COLEGIO DE GOBIERNO RESUELVE:

- 1. APROBAR el organigrama de la Asesoría General de Incapaces que como Anexo I forma parte de la presente.
- 2. APROBAR las denominaciones de las Secretarías en concordancia con las funciones y misiones establecidas en el Anexo II que forma parte de la presente.
- 3. DISPONER que uno de los cargos de "Secretario Letrado de Asesoría General" se denomine "Secretario de Actuación" y los dos restantes se denominen "Secretario Tutelar", en los términos de lo dispuesto por Resolución N° 18.173/19, manteniendo la remuneración que perciben en la actualidad, de conformidad a los considerandos.
- 4. DISPONER que el cargo de "Secretario Relator" se denomine "Secretario de Superintendencia", en los términos de lo dispuesto por la Resolución N° 18.173/19, fijando su remuneración a la establecida para el cargo de "Secretario Letrado de Dirección de Despacho", de conformidad a los considerandos.
- 5. REGÍSTRESE, publíquese, comuníquese y archívese.

Abel Cornejo, PROCURADOR GENERAL – Dra. Mirta Lapad, ASESORA GENERAL DE INCAPACES – Dra. María Inés Diez, DEFENSORA GENERAL – Dra. Mirna Paola Obeid, SECRETARIA DE DESPACHO

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100009167



Fechas de publicación: 26/11/2019 Sin cargo

OP N°: 100076873

Salta, 22 de noviembre de 2019

MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA RESOLUCIÓN Nº 18.475

VISTAS:

Las Actuaciones N° 1424/19, caratuladas: "Resolución N° 1004/19 – Estructura Orgánica Funcional de la Defensoría General"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1004/19 del Ministerio Público de la Defensa, se aprobó la nueva estructura orgánica funcional de la Defensoría General de la Provincia con sus misiones y funciones, con el objeto de generar un modelo que permita brindar una asistencia activa, integral y comprometida con los intereses de aquellos a quienes asisten, en particular la población más vulnerable, en consonancia con los Derechos fundamentales, previstos por la Constitución, Tratados Internacionales y 100 Reglas de Brasilia, considerando además la protección de las necesidades institucionales (v. fs. 2/9 vta.).

Que la Sra. Defensora General de la Provincia Dra. María Inés Diez requiere la emisión del instrumento legal que apruebe la citada estructura.

Que en razón de lo expuesto, corresponde se dicte la presente. Por Ello:

EL COLEGIO DE GOBIERNO, RESUELVE:

- 1. APROBAR la estructura orgánica funcional de la Defensoría General de la Provincia, establecida por Resolución Nº 1004/19 de la Defensoría General, las que como Anexo I y II forman parte de la presente, conforme los considerandos.
- 2. DEROGAR toda disposición que se oponga a la presente.
- **3. REGÍSTRESE**, notifíquese, publíquese y archívese.

Abel Cornejo, PROCURADOR GENERAL - Dra. María Inés Diez, DEFENSORA GENRAL - Dra. Mirta Lapad, ASESORA GENERAL DE INCAPACES - Dra. Mirna Paola Obeid, SECRETARIA DE DESPACHO

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100009166 Fechas de publicación: 26/11/2019

Sin cargo

OP N°: 100076872

Salta, 12 de noviembre de 2019.

INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA RESOLUCIÓN Nº 0781-D/19

VISTO las Resoluciones de Directorio N° 107-D/19, N° 238-D/19 y 591-D/19, y;



CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 107-D/19 aprobó el nuevo Régimen de Afiliaciones Individuales, estableciendo los requisitos y condiciones de ingreso respecto a las personas que soliciten su afiliación a la Obra Social por conducto del aludido Sistema;

Que, por otro lado, en el entendimiento de que el embarazo no es una enfermedad o patología, sino un estado, la Resolución N° 591-D/19 estableció que, para el caso de solicitudes de ingreso al Sistema de Afiliaciones Individuales de las cuales surja la existencia de un embarazo en curso, dicho ingreso será sin preexistencias por tal estado;

Que, empero, a fin de procurar la subsistencia financiera del Sistema sin desalentar el ingreso de las mujeres embarazadas, la aludida Resolución limita la posibilidad de rescindir el contrato afiliatorio por un tiempo determinado, con el objeto de que la Obra Social compense el gasto inicial que supone las prestaciones a brindar a una mujer embarazada:

Que, por lo tanto, es menester establecer un modelo de contrato para el caso de embarazadas solicitantes que acepten ingresar al Sistema de Afiliaciones Individuales, consagrando lo dispuesto en la Resolución N° 591-D/19;

POR ELLO, en ejercicio de la competencia asignada por la Ley N° 7127 y el Decreto N° 3402/07;

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º) ESTABLECER que, para el caso de solicitudes de ingreso de mujeres de las cuales surja le existencia de un embarazo, luego de calculada la cuota y en caso de aceptar la solicitante tal ingreso, deberá la aludida suscribir el contrato contenido en el Anexo I de la presente.

En caso de que la solicitante sea incapaz de ejercer por si misma sus derechos, deberá suscribir el contrato obrante en el Anexo II de la presente.-

ARTÍCULO 2.º) DEJAR SIN EFECTO toda otra disposición que es oponga a la presente.

ARTÍCULO 3.º) NOTIFICAR, efectuar las comunicaciones pertinentes y, oportunamente, archivar.

Baccaro - Alesanco Toffoli - Garcia - Perez VER ANEXO

> Factura de contado: 0011 - 00001256 Fechas de publicación: 26/11/2019 Importe: \$ 5,620.00

OP N°: 100076844

CÁMARA DE SENADORES SALTA RESOLUCIÓN Nº 209

VISTO:

El pliego solicitando acuerdo enviado por el Poder Ejecutivo Provincial, y; **CONSIDERANDO**:

Que conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Cámara, se deben remitir a los Bloques Políticos y a la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones y ponerlo a consideración de la comunidad a través de los medios de comunicación.



Que corresponde publicarlo por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en un (1) diario local.

Por ello;

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES RESUELVE:

Artículo 1.º) Hacer saber que ha ingresado para su acuerdo el pliego de la Dra. Catalina Gallo Pulo, D.N.I. Nº 31.948.616, en el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial Orán.

Art. 2.°) La Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, funcionará en la Sala de Comisiones del Senado, sita en Calle Caseros N° 519 – 3.° piso de esta ciudad en horario de 9:00 a 13:00, a los efectos del artículo 152 del Reglamento del Cuerpo, en relación al pliego antes mencionado.

Art. 3.°) Poner el pliego a consideración de la comunidad a través del Jefe de Prensa y Difusión de esta Cámara.

Art. 4.°) Registrar, notificar, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y un (1) diario local y archivar

Sala de la Presidencia, 21 de noviembre de 2019.

Mashur Lapad, VICEPRESIDENTE PRIMERO - Dr. Carlos Daniel Porcelo, SECRETARIO INSTITUCIONAL

Recibo sin cargo: 100009164 Fechas de publicación: 26/11/2019

Sin cargo

OP N°: 100076832

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA ACORDADA Nº 12.988

En la ciudad de Salta, a los 21 días del mes de noviembre de dos mil diecinueve, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman al pie de la presente,

DIJERON:

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Corte por el art. 153 apartado I inciso d) de la Constitución Provincial, corresponde confeccionar el presupuesto de erogaciones del Poder Judicial para el año 2020, con las previsiones que se juzgan imprescindibles para su normal funcionamiento.

Que para ello resulta procedente establecer las pautas que la Corte de Justicia considera necesarias para desarrollar la actividad judicial en el período citado y dar continuidad a las políticas de planificación fijadas.

Que en tal sentido, corresponde estimar las previsiones presupuestarias del nuevo ejercicio y los cargos necesarios para:

- 1) Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 7716, Orgánica de la Justicia Penal, según el siguiente detalle:
 - · En el Distrito Judicial del Centro: Habilitar la Sala VIII del Tribunal de Juicio.



- · En el Distrito Judicial del Sur: Habilitar la Sala I del Tribunal de Juicio.
- En el Distrito Judicial Orán: Habilitar el Juzgado de Ejecución y Detenidos.
- · En el Distrito Judicial Tartagal: Habilitar el Juzgado de Ejecución y Detenidos.
- 2) Habilitar el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación creado por Ley N° 7878 en el Distrito Judicial Tartagal.
- 3) Habilitar el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia creado por Ley N° 7885 con asiento en la ciudad de Cachi.
- 4) Habilitar el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, y de Violencia Familiar y de Género y de Garantías, creado por Ley N° 7906 con asiento en la ciudad de Embarcación.
- 5) Integrar la Cámara de Apelaciones del Trabajo, en los términos de la Ley N° 7998.
- 6) Habilitar el Juzgado del Trabajo N° 7, creado por Ley N° 7998 en Distrito Judicial del Centro.
- 7) Habilitar el Juzgado del Trabajo N° 8, creado por Ley N° 7998 en Distrito Judicial del Centro.
- 8) Habilitar el Juzgado de Garantías N° 3, creado por Ley N° 8023 en el Distrito Judicial Orán, con sede en la ciudad de Orán.
- 9) Habilitar el Juzgado de Garantías N° 3, creado por Ley N° 8023 en el Distrito Judicial del Sur, Circunscripción Metán, con sede en la ciudad de San José de Metán.
- 10) Habilitar el Juzgado de Garantías N° 3, creado por Ley N° 8023 en el Distrito Judicial Tartagal, con sede en la ciudad de Tartagal.
- 11) Integrar el Juzgado de Primera Instancia de Personas y Familia con más la competencia en Violencia Familiar y de Género, creado por Ley N° 7984 en el Distrito Judicial del Sur, Circunscripción Anta, con sede en la ciudad de Joaquín V. González.
- 12) Integrar la Oficina de Gestión de Audiencias (OGA) en los Distritos Sur Circunscripción Metán, Orán y Tartagal, que coordinará las audiencias a realizar por los Tribunales de Juicio y los Juzgados de Garantías actuando como Jueces Unipersonales.
- 13) Integrar los diecinueve (19) Juzgados de Paz Letrados proyectados por Acordada Nº 12.158 con asiento en los Distritos Judiciales Orán, Tartagal, Sur Circunscripción Metán, Sur Circunscripción Anta y del Centro.
- 14) Integrar la dotación normal de Tribunales, Juzgados y dependencias de apoyo a la gestión judicial conforme la estimación del nivel de actividad previsto para 2020 por distrito, fuero y especialidad.

Que en virtud de la situación económica y financiera de la Provincia, la Corte considera oportuno avanzar con una dotación mínima para la puesta en marcha de los tribunales creados por las Leyes N°s 7716, 7878, 7885, 7906, 7998 y 8023, con excepción de los creados por Leyes N°s 7954 y 7984 cuya dotación imprescindible debe ser de: Cuatro profesionales para la OVIFG de la ciudad de Orán y ocho cargos para habilitar el Juzgado en lo Civil de Personas, Familia y de Violencia Familiar y de Género de la Circunscripción Anta respectivamente, además de dotar con cinco profesionales a la Unidad de Psicología Laboral (Acordada N° 12.086). Se incluye en todos los casos los costos necesarios para el cumplimiento de las leyes mencionadas, debiendo diferir la integración de la OGA en los distritos del interior de la provincia, la puesta en funcionamiento de los 19 Juzgados de Paz Letrados y otras iniciativas que pueden posponerse para futuros períodos.

Que en 2020 continuará la adecuación de la infraestructura de inmuebles e instalaciones requeridas, la que se realizará con la mínima inversión posible, permitiendo garantizar el funcionamiento del servicio de justicia en sintonía con el incesante crecimiento de la demanda de la sociedad.

Que el desarrollo informático planificado de las oficinas judiciales, constituye un elemento esencial en la política de gestión judicial, por lo que en el marco de la difícil



situación económica mencionada, se incluyen para el Ejercicio 2020 solo las previsiones presupuestarias indispensables para su mantenimiento y continuidad.

Que los guarismos que aquí se consignan, se ajustan a las necesidades del Poder Judicial y fueron estimados, como ha sido siempre la regla seguida por esta Corte, en un marco de prudencia y racionalización de recursos.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 153 apartado I inciso d) de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I. ESTABLECER, para el Presupuesto de Erogaciones del Poder Judicial correspondiente al ejercicio 2020, los montos que en cada caso se indican a continuación:

GASTOS EN PERSONAL	\$ 4.212.928.785,43
BIENES DE CONSUMO	\$ 33.395.655,12
SERVICIOS	\$ 186.515.428,67
BIENES DE USO	\$ 187.936.786,57
Obras en ejecución	\$ 94.901.800,00
Maquinaria y Equipo	\$ 81.443.111,20
Libros y Colecciones	\$ 922.133,08
Activos Intangibles	\$ 10.669.742,29
PASANTÍAS	\$ 7.498.799,71
TOTAL	<u>\$ 4.628.275.455,49</u>

- **II. REQUERIR** la dotación mínima de personal en 18 cargos, para la puesta en marcha de los tribunales creados y aun no implementados, mediante Leyes N°s 7716, 7878, 7885, 7906, 7998 y 8023 respectivamente, incluyendo los costos necesarios para el cumplimiento de las leyes mencionadas.
- III. FIJAR la planta del personal del Poder Judicial en 2.762 cargos.
- IV. REQUERIR en el marco de las Leyes N°s 7954, 7984 y Acordada N° 12.086 la cantidad de 17 cargos para dotar de cuatro profesionales a la OVIFG de la ciudad de Orán, cinco profesionales, a la Unidad de Psicología Laboral y habilitar el Juzgado de Familia y Violencia de Género de la Circunscripción Anta respectivamente, solicitando con la urgencia que amerite el refuerzo presupuestario pertinente para el cumplimiento de la Ley N° 7984.
- V. DEFINIR como Curso de Acción las actividades de la Escuela de la Magistratura.
- VI. SOLICITAR que en la Ley de Presupuesto correspondiente al año 2020 se incluya la expresa autorización para que el Poder Judicial reinvierta los fondos que se recauden en cumplimiento de la Ley N° 7838 y sean depositados en la "Cuenta Depósitos Judiciales" (cfr. art. 15 de la cit. ley), estimados en pesos tres millones (\$ 3.000.000,00), más el arancelamiento de los cursos que se dicten a través de la Escuela de la Magistratura, estimados en pesos seis millones (\$ 6.000.00 0,00).
- VII. APROBAR el Formulario de Política Presupuestaria de la Jurisdicción (Formulario "A") y el Anexo conformado por los cuadros I) "Detalle por Partidas", II) "Gastos en Personal", III) "Nuevos Cargos", IV) "Bienes de Consumo", V) "Servicios no Personales", VI) "Bienes de Uso".
- **VIII. REMITIR** al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo el presente Presupuesto de Erogaciones para el ejercicio 2020.
- IX. COMUNICAR a quienes corresponda, DAR A CONOCER a través de la página web del Poder Judicial y PUBLICAR en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte por ante la Secretaría de Actuación que da fe.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE - Teresa Ovejero Cornejo - Sandra Bonari,



JUEZAS - Ernesto R. Samsón, Guillermo Alberto Posadas - Pablo López Viñals - Fabián Vittar, JUECES - Dr. Gerardo J. H. Sosa, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100009165 Fechas de publicación: 26/11/2019

Sin cargo OP N°: 100076857

LICITACIONES PÚBLICAS

U.C.E.P.E. SALTA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/19

Presupuesto Oficial: \$ 26.760.502.

Garantía de Oferta Exigida: 1 % de presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 17/12/2019 a Horas: 10:00.

Lugar: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales - U.C.E.P.E. ubicada en

Santiago del Estero Nº 2.245, torre b, piso 5.°, ciudad de Salta.

Plazo de Entrega de Ofertas: Hasta el día 17/12/2019 a hs. 10:00 por Mesa de Entradas de

la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales - U.C.E.P.E.

Plazo de Ejecución: 360 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 2.676,00

Lugar de adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, torre B, piso 5°, ciudad de

Salta.

Arg. Pablo E. Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 - 00001139

Fechas de publicación: 15/11/2019, 19/11/2019, 20/11/2019, 21/11/2019, 22/11/2019, 25/11/2019, 26/11/2019, 27/11/2019, 28/11/2019, 29/11/2019

Importe: \$ 1,500.00

OP N°: 100076609

PODER JUDICIAL DE SALTA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 39/19 EXPTE. ADM. Nº 3637/19

ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS OFICIALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL PODER JUDICIAL.

El Poder Judicial de Salta, llama a Licitación Pública para el día 04/12/19, a horas 10:00 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil, para la adquisición de neumáticos para vehículos oficiales del Parque Automotor del Poder Judicial. **Por Informes, Entrega de Pliegos y Lugar de Apertura**: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4671, 2.° piso. Of. 3005. **Consultas de Pliego**: Página web: www.justiciasalta.gov.ar. **Precio del Pliego**: Sin cargo.



C.P.N. Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0013 - 00000299 Fechas de publicación: 26/11/2019

Importe: \$ 150.00 OP N°: 400014318

ADJUDICACIONES SIMPLES

DIRECCIÓN GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 04/2019 - ADJUDICACIÓN

Expte. N° 20058–221970/2019–0.

Con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia y en el artículo N° 16 Decreto N° 1319/18, se realiza el trámite de Adjudicación Simple N° 04/19, por Adquisición de Insumos de Computación a las siguientes firmas:

PASTRANA, MARCELO VICENTE: Por un importe total de \$ 6.870,00 (pesos seis mil ochocientos setenta con 00/100).

LIBRERÍA SAN PABLO S.R.L.: Por un importe total de \$ 7.733,56 (pesos siete mil setecientos treinta y tres con 56/100)

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Recursos Propios.

Dra. Teresa Vieyra Martínez, DIRECTORA

Factura de contado: 0011 - 00001258 Fechas de publicación: 26/11/2019 Importe: \$ 150.00

OP N°: 100076848

DIRECCIÓN GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 07/2019 - ADJUDICACIÓN

Expte. N°: 20058-233352/2019-0

Con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia y en el artículo N° 16 Decreto N° 1.319/18, se realiza el trámite de Adjudicación Simple N° 07/19, por contratación del Servicio de encuadernación de Leyes Provinciales, Resoluciones Ministeriales, Boletines Oficiales a la siguiente firma: RUIZ, MIGUEL ÁNGEL: Por un importe total de \$ 45.000,00 (pesos cuarenta y cinco mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Recursos Propios.

Dra. Teresa Vieyra Martínez, DIRECTORA

Factura de contado: 0011 - 00001258 Fechas de publicación: 26/11/2019

Importe: \$ 150.00 OP N°: 100076847



HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 77/2019 - ADJUDICACIÓN

Artículo 1.º: Con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 77/19 – Ampliación y Refuncionalización del Sector de Lactario del HPMI SE, según DI N° 5078/19 a la firma:

HÉCTOR TRONCOZO: Renglón N° 01. Por un total de \$ 97.912,19 (pesos noventa y siete mil novecientos doce con 19/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales.

C.P.N. Valeria Doyle, JEFA DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Lic. Nabila A. Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00000933 Fechas de publicación: 26/11/2019

Importe: \$ 150.00 **OP N°:** 100076843

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 103/2019 - ADJUDICACIÓN

Artículo 1.º) Con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia, se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 103/19 – Adquisición de insumos para colocación de luminarias en la campana del sector cocina del Hospital Público Materno Infantil S.E., según DI N° 5090/19 a la firma:

RAUL AGUSTIN CORRALES S.R.L.: Renglones $N^{\circ s}$ 03, 04 y 06, por un monto total de \$ 7.438,72 (pesos siete mil cuatrocientos treinta y ocho con 72/100).

DESIERTOS: Renglones N°s 01, 02 y 05

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales.

C.P.N. Valeria Doyle, JEFA DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Lic. Nabila A. Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00000933 Fechas de publicación: 26/11/2019 Importe: \$ 150.00

OP N°: 100076842

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 121/2019 – ADJUDICACIÓN

Artículo 1.º: Con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 121/19 ' – Adquisición de Detectores de Gas para Cocina, según DI N° 5295/19 a la firma:

SECURITION ARGENTINA S.A.: Renglón N° 01. Por un monto total de \$ 22.143,63



(pesos, veintidós mil ciento cuarenta y tres con 63/100). El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales.

C.P.N. Valeria Doyle, JEFA DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Lic. Nabila A. Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00000933 Fechas de publicación: 26/11/2019

Importe: \$ 150.00 **OP N°:** 100076841

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 135/2019 - ADJUDICACIÓN

Artículo 1.°) Con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia, se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 135/19 – Adquisición de par de ortesis de polipropileno a medida, según DI N° 5300/19 a la firma:

ORTOPEDIA GÜEMES: Renglón N° 01. Por un monto total de \$10.000,00 (pesos diez mil con 00/100).

Ei gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales.

C.P.N. Valeria Doyle, JEFA DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Lic. Nabila A. Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00000933 Fechas de publicación: 26/11/2019 Importe: \$ 150.00

OP N°: 100076840

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 155/2019 - ADJUDICACIÓN

Artículo 1.º) Con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia, se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 155/19 – Adquisición de luminarias de emergencia para escalera pediátrica del Hospital Público Materno Infantil S.E., según DI N° 5273/19 a la firma:

INGENIERÍA ELÉCTRICA SALTA DE ROSAS MUÑOZ Y ARIAS S.H: Renglón N° 01, por un monto total de \$ 62.496,73 (pesos sesenta y dos mil cuatrocientos noventa y seis con 73/100). El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales.

C.P.N. Valeria Doyle, JEFA DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Lic. Nabila A. Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00000933 Fechas de publicación: 26/11/2019

Importe: \$ 150.00 **OP N°:** 100076839



HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 158/2019 - ADJUDICACIÓN

Artículo 1°.) Con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia, se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 158/19 – Servicio de Reparación de AA Central en Guardia Pediátrica del Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 5302/19 a la firma:

TERMYELEC: Renglón N° 01 (Oferta Base). Por un monto total de \$158.500,00 (pesos ciento cincuenta y ocho mil quinientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales.

C.P.N. Valeria Doyle, JEFA DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Lic. Nabila A. Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00000933 Fechas de publicación: 26/11/2019 Importe: \$ 150.00

OP N°: 100076838

PODER JUDICIAL DE SALTA ADJUDICACIÓN SIMPLE – ART. 14 LEY N° 8072 EXPTE. ADM. N°s 3647/19 y 3633/19

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8072 en los Exptes. que se detallan a continuación: **Expte. Adm. N° 3647/19:** REPARACIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO DEL EDIFICIO JUDICIAL DE METAN. **Fecha de Apertura**: El 04/12/2019. **Horas**: 11:00.

Expte. Adm. N° 3633/19: OBRA: REEMPLAZO DE CANALETAS Y CHAPAS EN EDIFICIO DEL DISTRITO JUDICIAL CENTRO. **Fecha de Apertura**: 11/12/2019. **Horas**: 10:00.

Si la fecha de apertura de los exptes. detallados supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente. **Por Informes, Entrega de Condiciones y Lugar de Apertura**: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4.671, 2.º piso, Of. 3005. **Consultas de Condiciones**: Página web: www.justiciasalta.gov.ar.

C.P.N. Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0013 - 00000300 Fechas de publicación: 26/11/2019

Importe: \$ 150.00 **OP N°:** 400014319

CONTRATACIONES ABREVIADAS



HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. CONTRATACIÓN ABREVIADA Nº 27/2019 - ART. 15 INC. c) - ADJUDICACIÓN

Artículo 1.°) Con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia, se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. c) N° 27/19 – Reparación de respiradores Drager Evita 4 y Evita 2 del S° de UTIP, según DI N° 5107/19 a la firma:

DRAGER ARGENTINA S.A: Renglones N°s 01, 02, 03 y 04. Por un monto total de \$ 1.236.455,56 (pesos un millón doscientos treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 56/100).

C.P.N. Valeria Doyle, JEFA DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Lic. Nabila A. Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00000933 Fechas de publicación: 26/11/2019

Importe: \$ 150.00 OP N°: 100076837

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. Nº 0090034-231687/2018-0

La Municipalidad de Seclantás, a través de su Intendente Sr. Mauricio Abán, gestiona la concesión de uso de cursos de agua (tramos del río Monte Nieva) en la zona comprendida entre las líneas de ribera de los arroyos tributarios que lo forman donde se ubica la Quebrada del Rincón o Cuevas de Acsibi) para fines recreativos y turísticos, siendo sus coordenadas de ubicación las siguientes: Lat. 25° 20' 39,03" S y Long. 66° 3' 37,37", a desarrollarse en el Dpto. Molinos, provincia de Salta, concesión por 10 años y prorrogables (art. 122 C.A.).–143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. i), 51, 118/125, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.º piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicho proyecto. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 15 de noviembre de 2019.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00001266

Fechas de publicación: 26/11/2019, 27/11/2019, 28/11/2019, 29/11/2019, 02/12/2019

Importe: \$ 750.00 **OP N°:** 100076864



SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. Nº 0090034-231711/19

Adriana Carrizo y Otros, copropietarios del inmueble catastro N° 12.542, Dpto. Rosario de Lerma, gestiona la asignación de riego que registraba el catastro de origen N° 350, suministro N° 421 a favor de la matrícula de su propiedad por ser la única matrícula rural

resultante con derecho a riego, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 7,5 ha, con una dotación de 3,9375 lts./seg. aguas a derivar del río Toro, margen izquierda de carácter permanente (Dcto. N° 279/73).

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de tres (3) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia Nº 4.650, 1.º piso de esta ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 02 de octubre de 2019.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO - Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA

Factura de contado: 0011 - 00001257 Fechas de publicación: 26/11/2019, 27/11/2019, 28/11/2019

Importe: \$ 450.00 **OP N°:** 100076846

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. Nº 0060016-25822/2019-4

Juan Manuel Villafañe D.N.I. N° 26.010.968, en representación de la firma Kayak Salta, gestiona pedido de permiso de uso de dos tramos de agua pública para fines recreativos y turísticos, comprendiendo dos circuitos por el Juramento y el dique Cabra Corral, mediante canotaje, en los tramos comprendidos y denominados como circuitos travesía por Río Juramento: 25° 17' 34,09" Lat. S y 65° 16' 17,84" Lat. O, y el circuito Cabra Corral: 25° 18' 25,22" S y 65° 26' 24,66" O de salida y de llegada 25° 19' 16,44" S y 65° 24' 20, 21" O de llegada, Coronel Moldes Dpto. La Viña, provincia de Salta, por 10 años y prorrogables (art. 122 C.A.). 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. i), 51, 118/125, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario Nº 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia Nº 4650, 1.º piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicho proyecto - Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría - Abogada - Jefa Programa Jurídico.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 04 de noviembre de 2019.



Dra. Silvia F. Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00001227

Fechas de publicación: 25/11/2019, 26/11/2019, 27/11/2019, 28/11/2019, 29/11/2019

Importe: \$ 750.00 **OP N°:** 100076801

AVISOS ADMINISTRATIVOS

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES EXPTE. N° 130-18.501 CDE. 1 - ADICIONAL DE OBRA N° 1

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Expte. N° 130-18.501 Cde. 1 - Adicional de Obra N° 1 - Obra de nexo de señales débiles edificio Ministerio Público de la Defensa y Ministerio Público Pupilar.

El Colegio de Gobierno por Resolución N° 18.459/19, ha dispuesto: 1) APROBAR la ejecución del adicional de obra denominada: Obras de nexo de señales débiles, telefonía y datos para el nuevo edificio del Ministerio Público de la Defensa y Ministerio Público Pupilar, adjudicada al Ing. José Luis Molina, mediante Resolución N° 17.425/18, por la suma de U\$\$ 1.294,00 (dólares estadounidenses un mil doscientos noventa y cuatro), convertibles al tipo de cambio vendedor para operaciones de comercio exterior del Banco Nación de la República Argentina al cierre del día anterior a aquel en que se perfeccione el efectivo pago, por los motivos expuestos en los considerandos. 2) AUTORIZAR... 3) IMPUTAR... 4) REGÍSTRESE... FIRMADO: **Dra. Mirta Lapad** – Asesora General de Incapaces. **Dr. Abel Cornejo** – Procurador General de la Provincia. **Dra. María Inés Diez** – Defensora General.

C.P.N. Fabiana A. Vargas, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Valor al cobro: 0012 - 00000936 Fechas de publicación: 26/11/2019

Importe: \$ 150.00 **OP N°:** 100076861

Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA



Sección Judicial



SUCESORIOS

El Dr. Jose Gabriel Chiban – Juez, a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 3.ª Nominación, Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Daniela Ines Quiroga, en autos caratulados: GUZMAN, ESTER DEL VALLE POR SUCESORIO, EXPEDIENTE N° EXP-675873/19, ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 19 de noviembre de 2019.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00001264 Fechas de publicación: 26/11/2019, 27/11/2019, 28/11/2019

Importe: \$ 450.00 OP N°: 100076862

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial de 6.ª Nominación, Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: MORENO, JUAN RAMÓN POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. Nº 678.368/19, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 C.P.C.C. . Publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C. y C.N.) – Fdo.: Dra. Mercedes Alejandra Filtrín Jueza, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray. Salta, 20 de noviembre de 2019.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00001263 Fechas de publicación: 26/11/2019

Importe: \$ 150.00 **OP N°:** 100076858

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: ROCA, FRANCISCA; PEÑA, OTILIO Y/O PEÑA, LUIS OTILIO S/SUCESORIO – EXPTE. Nº 649489/18, cita por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del C.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Salta, 20 noviembre de 2019.



Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00001255 Fechas de publicación: 26/11/2019 Importe: \$ 150.00

OP N°: 100076836

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: FIGUEROA, CRISTO ALFONSO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 649.721/18, ordena la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial, (Art. 2.340 del C.C. y C. N.) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 15 de octubre de 2019.

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00001252 Fechas de publicación: 26/11/2019

Importe: \$ 150.00 **OP N°:** 100076833

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza de 1.ª Inst. C. y Comercial 1.ª Nom. Distr. Jud. Sud Metán, Sec. Dra. Maria Eugenia Poma, en los autos caratulados: SUCESORIO DE JUAREZ ÁNGEL ERNESTO – EXPTE. N° 22.286/19, cita por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, (art. 2340 Ley N° 24.994), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo.: Dr. Humberto Raúl Álvarez – Juez; Dra. Maria Eugenia Poma, Secretaria. San José de Metán, 21 de octubre de 2019.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100009163 Fechas de publicación: 26/11/2019 Sin cargo

OP N°: 100076829

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8.ª Nominación del Distrito Judicial del Centro de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **REINAGA, ANTONIO SANTOS – SUCESORIO – EXPTE. Nº 671.745/19**, que se tramitan por ante este Juzgado, cita y emplaza por edictos



que se publicarán por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Jacqueline San Miguel de Murga – Jueza; Dra. Milagro Lee Arias – Secretaria. Salta, 14 de noviembre de 2019.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00001249 Fechas de publicación: 26/11/2019

Importe: \$ 150.00 OP N°: 100076828

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Jueza Interina de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en los autos caratulados: BARROSO, LIDA IRENE POR SUCESORIO – EXPTE. N° 627143/18, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corrido a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. este edicto se publicará durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.). Salta, 13 de noviembre de 2019.

Dra. Carolina Van Cauwlaert, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00001246 Fechas de publicación: 26/11/2019

Importe: \$ 150.00 OP N°: 100076825

El Dr. Tomás Lisardo Mendez Curutchet, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 1.ª Nominación, de la ciudad de Salta – provincia de Salta, Secretaría de la Dra. María Virginia Cornejo, en los autos caratulados: BRITO, RUBEN DARIO – SUCESORIO – EXPTE. Nº 630.236 /18, se ha dispuesto ordenar la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación) citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Tomás Lisardo Mendez Curutchet – Juez del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 1.ª Nominación, Dra. María Beatriz Galindez – Secretaria. Salta. 19 de noviembre de 2019.

Dra. María Virginia Cornejo, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0011 - 00001244 Fechas de publicación: 26/11/2019



Importe: \$ 150.00 OP N°: 100076823

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: PUENTES, CARLOS; ECHAZÚ, ENRIQUETA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 675.328/19, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 1 (un) día en el Boletín Oficial, por aplicación del artículo 2340 del Código Civil y Comercial.

Salta, 14 de noviembre de 2019.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00000302 Fechas de publicación: 26/11/2019 Importe: \$ 150.00

OP N°: 400014321

La Dra. Fernanda Aré Wayar, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Victoria Malvido Chequin, en los autos caratulados: PEDROSO, FLORA NILDA – SUCESORIO – EXPTE. N° EXP – 648066/18, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. Flora Nilda Pedroso, D.N.I. N° 3.321.981, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C. y C.N.). Salta, 22 de octubre de 2019. Salta, 14 de noviembre de 2019.

Dra. Victoria Malvido Chequin, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00000301 Fechas de publicación: 26/11/2019 Importe: \$ 150.00

Importe: \$ 150.00 **OP N°**: 400014320

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 3.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Ines Quiroga, en los autos caratulados: CRUZ, CIRA POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 639986/18, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar



por ley. Fdo.: Dr. José Gabriel Chibán, Juez; Dra. Daniela Ines Quiroga, Secretaria.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00000298 Fechas de publicación: 26/11/2019, 27/11/2019, 28/11/2019 Importe: \$ 450.00 OP N°: 400014317

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados: ZARATE, FAUSTO RAMON S/SUCESORIO - EXPTE. N° 656749/19, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de su última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. A continuación se transcribe la resolución que así lo ordena: Salta, de septiembre de 2019. Y Vistos... Considerando... Resuelvo: II-Ordenar la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C. N.), y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez; Dra. Dolores Alemán Ibáñez, Secretaria. de octubre de 2019. Salta.

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00000296 Fechas de publicación: 26/11/2019 Importe: \$ 150.00 **OP N°:** 400014315

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Segunda Nominación, Dr. Leonardo Rubén Araníbar, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en el EXPTE. Nº 675.710/19, en autos caratulados: PARRA ARRIAGADA, JUAN JOSÉ POR SUCESORIO, declara abierto el juicio sucesorio de Juan José Parra Arriagada, de conformidad a lo dispuesto por el art. 2340 C.C.C. y cita por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Salta, 21 de noviembre de 2019.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 - 00000295 Fechas de publicación: 26/11/2019 **Importe:** \$ 150.00

OP N°: 400014314



REMATES JUDICIALES

POR F. MARCELO OLIVARES - JUICIO EXPTE. Nº 567.374/16

Volkswagen Gol Trend 1.6 - 0 Km.

Remate: Jueves 28 de noviembre de 2019, a horas 17:00, en el Salón del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de salta sito en calle España Nº 955 de esta ciudad de Salta - Remataré: Con la base de \$ 200.000,00 en el estado visto que se encuentra y sin funcionar, un automotor 0 Km., Dominio: OYX 234, Marca: Volkswagen, Tipo: Sedan 5 Ptas., Modelo: Gol Trend 1.6, año 2015, Motor Marca: Volkswagen, Motor N°: CFZP11028, Chasis Marca: Volkswagen, Chasis N°: 9BWAB45U0GP009046. Forma de Pago: 100 % de contado en dinero en efectivo, en el acto de remate contra entrega del bien; Sellado D.G.R.: 1,25 %, Honorarios del Martillero: 10 %, todos a cargo de! comprador y en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez de 1.ª Instancia Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2.ª Nominación, Dr. Ricardo J.C. Issa (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Analia Cajal, en los autos caratulados: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/GONZALEZ PEDRO FELIPE - EXPTE. Nº 567.374/16. Edictos por tres (3) días en Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial. Nota: El remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Se deja constancia de las deudas de la Municipalidad de Salta de \$ 22.358,07. El bien podrá ser visto media hora antes de la subasta en el lugar del remate, así mismo el comprador deberá llevar camión grúa para el retiro del rodado ya que al tratarse de un 0 Km. se encuentra sin funcionar. Informes: Martillero Olivares F. Marcelo (I.V.A. Monot.) - Tel. 154.100.583.

Salta, 22 de noviembre de 2019.

Dra. Analia Cajal, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00001248 Fechas de publicación: 26/11/2019, 27/11/2019, 28/11/2019 Importe: \$ 930.00

OP N°: 100076827

POR JORGE H. IBÁÑEZ - JUICIO EXPTE. Nº 18477/2016

Subasta Judicial con Base el 50 % indiviso de una casa de dos plantas Mz. 60 - Casa 8 - B° ampliación San Carlos Salta Capital.

El Juzgado Federal de Salta 2, a cargo del Juez Dr. Miguel Antonio Medina; Secretaría Civil 3 de la Dra. Mariela Alejandra Gimenez, comunica que en autos: OSPRERA C/MARINARO, SALVADOR S/EJECUCIÓN FISCAL – VARIOS – EXPTE. N° 18477/2016, subastará el día jueves 28 de noviembre del 2019 a las 17:30 horas, en calle España N° 955, Salta Capital, el 50 % indiviso correspondiente al demandado sobre el catastro 133.198; Sección Q; Manzana 497 A; Parcela 08; Dpto. 01 Capital, con dirección en Mz. 60, Casa 8, del B° ampliación San Carlos, Salta Capital, Base: De \$ 10.600,20 correspondiente al capital reclamado en autos a fs. 27. Mejoras: Planta baja con living, cocina comedor, baño completo, dos dormitorios, patio con pileta y quincho. Frente con jardín cercado con rejas. Planta alta, con dos dormitorios y un baño completo. Carpintería de madera, ventanas con rejas, portero eléctrico, cuenta con todos los servicios públicos conectados. Gravámenes y Deudas: Libre



de gravámenes y deudas por impuestos, tasas y contribuciones. Estado de Ocupación: Desocupada, casa en etapa de refacción para su alquiler. Condiciones de Venta: Seña 30 % en dinero al contado efectivo y al mejor postor, con más 5 % de honorarios, Sellado de D.G.R. 1,25 %, todo a cargo del comprador en el mismo acto; depositar el saldo del precio en Bco. Nación Argentina, Sucursal 3070 Salta a la orden de la Proveyente, dentro de los cinco días de aprobada la subasta; el impuesto a la venta que estatuye el art. 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos: Por 2 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro de esta ciudad (arts. 579, 40 y 41 CPCCN); la subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Visita: Los interesados pueden visitar el inmueble de 08 a 20 horas (art. 566 del CPCCN). Informes: Consultar expediente en Secretaría del Juzgado y/o Martillero Público Jorge H. Ibáñez (I.V.A. Monotributo) Cel. 0387–154128098.

Salta, 06 de noviembre de 2019.

Dra. Mariela Alejandra Gimenez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00001226 Fechas de publicación: 25/11/2019, 26/11/2019

Importe: \$ 480.00 OP N°: 100076796

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48 sito en Marcelo T. de Alvear N° 1.840 P.B. de la ciudad de Buenos Aires (TE. N° 4813-0061), comunica por cinco días en los autos GUIA LABORAL EMPRESA DE SERVICIOS EVENTUALES **S/QUIEBRA - EXPTE. Nº 21666/2018**, C.U.I.T. Nº 33-70870859-9, que el 15.5.19 se ha decretado la presente quiebra. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 19.12.19 ante el síndico designado contador Bruzzo y Ureña Estudio de Ciencias Económicas, con domicilio constituido en Sarmiento Nº 930, P.B., Capital Federal, fijándose el plazo para la presentación del informe previsto por el art. 35 de la Ley N° 24.522 el 11.3.20, y el referido por el art. 39 de la ley citada para el 28.4.20. Señálase audiencia de explicaciones para el 21.4.20, 11:00 horas. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase al fallido y administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad, y para que constituyan domicilio procesal en esta ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Buenos Aires, 7 de noviembre de 2019.

Dra. Paula Marino, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00000932

Fechas de publicación: 26/11/2019, 27/11/2019, 28/11/2019, 29/11/2019, 02/12/2019

Importe: \$ 865.00 **OP N°:** 100076822



El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: CEJAS CISNERO, PABLO RUBEN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA - EXPTE. Nº EXP -680427/19, ordena la publicación de edictos complementarios, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Pablo Rubén Cejas Cisnero, D.N.I. Nº 33.141.959, con domicilio real en Mza. 253 F, casa 8, B° San Francisco, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que así se hicieren serán ineficaces. Fijar nuevo calendario de fechas para la tramitación del proceso falencial. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 10 de febrero de 2020 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al síndico los pedidos de verificación, 5) El día 30 de marzo de 2020 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9.°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 15 de mayo de 2020 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.562,00. 8) Que ha sido designado Síndico C.P.N. Jorge Rubén Leañez, con domicilio en calle Espejo N° 28 de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes y jueves de 19:00 a 21:00 horas. Salta, 14 de noviembre de 2019.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ - Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00000927

Fechas de publicación: 22/11/2019, 25/11/2019, 26/11/2019, 27/11/2019, 28/11/2019

Importe: \$ 1,530.00 OP N°: 100076791

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: BERMUDEZ, ENRIQUE EMANUEL -PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. Nº EXP 688146/19, hace saber que en fecha 19 de noviembre de 2019 se decretó la Quiebra Directa del Sr. Enrique Emanuel Bermudez, D.N.I. N° 35.827.151, C.U.I.L. N° 20-35827151-1, con domicilio real en Avda. El Jardín, Casa N° 21 del barrio El Jardín, localidad de La Caldera, provincia de Salta, y domicilio procesal en calle Pueyrredón Nº 517, de esta ciudad. Se ha fijado el día 27 de noviembre de 2019 a horas 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase B). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3.º



y 4.° L.C.Q.). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5.° L.C.Q.).

Secretaría, 19 de noviembre de 2019.

Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00000926

Fechas de publicación: 22/11/2019, 25/11/2019, 26/11/2019, 27/11/2019, 28/11/2019 Importe: \$ 1,030.00

OP N°: 100076790

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: CARRIZO, SILVINA SOLEDAD - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA - EXPTE. N° EXP 688138/19, hace saber que en fecha 19 de noviembre de 2019 se decretó la quiebra directa de la Sra. Silvina Soledad Carrizo, D.N.I N° 28.260.149, C.U.I.L. N° 23-28260149-4, con domicilio real en manzana H, casa 13, del barrio El Portal de la localidad de Campo Quijano, provincia de Salta, y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. Se ha fijado el día 27 de noviembre de 2019 a horas 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase B). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquella así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3.º y 4.º L.C.Q.). La prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5.º L.C.Q.). Secretaría, 19 de noviembre de 2019.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00000925

Fechas de publicación: 22/11/2019, 25/11/2019, 26/11/2019, 27/11/2019, 28/11/2019

Importe: \$ 1,055.00 OP N°: 100076789

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: AGUIRRES SUÁREZ, MIGUEL ÁNGEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP. 688139/19, hace saber que en fecha 19 de noviembre de 2019 se decretó la Quiebra Directa del Sr. Miguel Ángel Aguirres Suárez, D.N.I. N° 28.887.199, C.U.I.L. N° 20–28887199–0, con domicilio real en calle Bartolomé Hidalgo N° 120, Atocha, localidad de Villa San Lorenzo, provincia de Salta, y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. Se ha fijado el día 27 de noviembre de 2019 a horas 09:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase B). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos



complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3.° y 4.° L.C.Q.). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5.° L.C.Q.).

Secretaría, 19 de noviembre de 2019.

Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00000924

Fechas de publicación: 22/11/2019, 25/11/2019, 26/11/2019, 27/11/2019, 28/11/2019

Importe: \$ 1,025.00 OP N°: 100076787

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez Federal N° 1, de la provincia de Salta, Secretaría de la Dra. María A. Zenteno Day, en los autos caratulados: O.S.P.R.E.R.A. C/ALPHA S.R.L. – S/EJECUCIÓN FISCAL – EXPTE. N° 28265/2018, cita por edictos que se publicarán por una sola vez en los diarios de mayor circulación y Boletín Oficial, a la firma Alpha S.R.L. – C.U.I.T. N° 33–69069118–9, para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del plazo de cinco (5) días contados a partir de la última publicación. Salta, 30 de setiembre de 2019.

Dra. Maria A. Zenteno, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00001262 Fechas de publicación: 26/11/2019 Importe: \$ 150.00

OP N°: 100076856

El Dr. J. Gustavo Montoya, Juez Federal de Orán de la Provincia de Salta -Subrogante-, Secretaría de la Dra. M. Alejandra Yampotis, en los autos caratulados: O.S.P.R.E.R.A. C/EL OCULTO S.A. S/EJECUCIONES VARIAS – EXPTE. N° 10879/2016, cita por edictos que se publicarán durante un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación del lugar del último domicilio de la citada El Oculto S.A. – C.U.I.T. N° 30-67318496-7, para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del plazo de cinco (5) días después de publicado el presente, bajo apercibimiento de lo previsto por el C.Pr. San Ramón de la Nueva Orán, 3 de septiembre de 2019.

Dr. Gustavo Montoya, JUEZ FEDERAL SUBROGANTE - Dra. M. Alejandra Yampotis, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00001261



Fechas de publicación: 26/11/2019 Importe: \$ 150.00

OP N°: 100076855

El Dr. Claudio J. Fernández Viera, Juez de 1.ª Instancia del Juzgado en lo C. y C. de Procesos Ejecutivos 1.º Nom., Secretaría a cargo de la Dra. María Ana Galvez, en los autos caratulados: D.G.R. C/LIN, LING S/EJECUCIÓN FISCAL – EXPTE. Nº 607565/17, cita a LIN, LING, para que dentro del plazo de 6 (seis) días contados a partir de la última publicación, comparezca, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 – 2.ª parte del C.P.C.C.). Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva de esta ciudad. Salta, 30 de julio de 2019.

Dra. Maria Ana Galvez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00000930

Fechas de publicación: 26/11/2019, 27/11/2019, 28/11/2019 Importe: \$ 450.00

OP N°: 100076809

La Dra. María Mercedes Cabrera, Jueza de Primera Instancia del Juzgado en lo Civil de Personas y Familia de Cuarta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Borkoski Barreiro, sito en Av. República de Bolivia N° 4.671, Ciudad Judicial, en los autos caratulados: CLEMENTE ELENA DEL HUERTO – DECLARACIÓN DE FALLECIMIENTO PRESUNTO – EXPTE. N° 647954/18, cita a la Sra. Elena del Huerto Clemente, D.N.I. N° 3.705.633, argentina, nacida en fecha 09/01/38, con último domicilio conocido en Pje. Sargento Cabral N° 970, ciudad de Salta, provincia de Salta, para que comparezca a hacer valer sus derechos en esta causa, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese una vez por mes, durante seis meses, en el Boletín Oficial (art. 88 C.C. y C.N.). Salta, 05 de junio de 2019.

Dra. María Mercedes Cabrera, JUEZA; Dra. Ana M. Borkoski Barreiro, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0004 - 00000920

Fechas de publicación: 26/08/2019, 26/09/2019, 28/10/2019, 26/11/2019, 26/12/2019, 27/01/2020 **Importe:** \$ 900.00

OP N°: 400013799

Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA



Sección Comercial



CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

INCOTECH S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 20 de noviembre de 2019, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada INCOTECH S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Juán B. Justo N° 184, B° Ferroviario, ciudad de Salta.

Socios: 1. María Cristina Jojot Ramoha, D.N.I. Nº 35.107.023, C.U.I.T. Nº 23-35107023-4, edad 29 años, fecha de nacimiento 21 de marzo de 1990, de nacionalidad argentina, de profesión contador público, estado civil soltero, domicilio León Gieco Nº 460, Vaqueros, La Caldera; 2. Francisco Edmundo Jojot, D.N.I. Nº 12.958.966, C.U.I.L. Nº 23-12958966-3, edad 62 años; fecha de nacimiento 12 de julio de 1957, de nacionalidad argentina, de profesión ingeniero en construcciones, estado civil casado en primeras nupcias con Norma Beatriz Ramoha, D.N.I. Nº 13.225.987, domicilio León Gieco Nº 460, Vaqueros, La Caldera; 3. Mauricio Alejandro Haro, D.N.I. N° 35.929.998, C.U.I.L. N° 20-35929998-3, edad 28 años, fecha de nacimiento 12 de junio de 1991, de nacionalidad argentina, de profesión ingeniero civil, estado civil soltero, domicilio barrio Parque General Belgrano, 4 etapa, block 37, Dpto. 5, ciudad de Salta; 4. Santiago Pérez de la Fuente, D.N.I. N° 36.803.014, C.U.I.L. N° 20-36803014-8, edad 27 años, fecha de nacimiento 15 de junio de 1992, de nacionalidad argentina, de profesión estudiante avanzado de contador público, estado civil soltero, domicilio Juán B. Justo N° 184, B° Ferroviario, ciudad de Salta; 5. Juan Manuel Haro, D.N.I. N° 36.912.027, C.U.I.L. N° 20-36912027-2, edad 27 años, fecha de nacimiento 10 de octubre de 1992, de nacionalidad argentina, de profesión contador público, estado civil soltero, domicilio barrio Parque General Belgrano, 4 etapa, block 37, Dpto. 5, ciudad de Salta.

Plazo de Duración: 77 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades:

Artículo 3.1. Construcción:

Artículo 3.1.1.- Confección de proyectos y ejecución de obras de construcción y restauración de las estructuras y revestimiento de toda clase de edificios, monumentos, carreteras, puentes y similares. Su limpieza, impermeabilización, tratamiento, pintado, reconstrucción, seguridad, vigilancia y afines.

Artículo 3.1.2.- Asesoramiento, estrategia e implementaciones de proyectos técnicos, estudios e informes de ingeniería y arquitectura; supervisión, dirección, asesoramiento y ejecución en todo tipo de obras, construcción y prestación de servicios.

Artículo 3.1.3.- La promoción, construcción, restauración y venta de urbanizaciones y toda clase de edificios destinados a fines industriales, comerciales o de vivienda, bien por cuenta propia o ajena. La conservación y mantenimiento de obras, instalaciones y servicios urbanos e industriales.

Artículo 3.2.- Mantenimiento Preventivo y correctivo; Servicios generales para Empresas y proveedores del Estado.

Artículo 3.2.1.- Prestación de servicios de gestión y mantenimiento integral de toda clase de edificios, inmuebles, infraestructura en general, cualquiera sea su destino.

Artículo 3.2.2.- Servicios de instalación, mantenimiento y reparaciones de todo tipo de instalaciones: Eléctricas, de telecomunicaciones, electrónicas, médicas y biotecnológicas en general, compresores e instalaciones automáticas, instalaciones de fontanería, frigoríficas, de refrigeración y calefacción, calderas; ventilaciones y climatización, piscinas, instalaciones de gas.

Artículo 3.2.3.- Servicio de pintura, carpintería, gas, albañilería y demás afines.



Artículo 3.2.4.— Servicio de instalación, mantenimiento y reparaciones de ascensores y aparatos de elevación y transporte de cargas, sistemas de protección contra incendios, actuaciones en acometidas y redes de distribución interior y exteriores de gas, instalaciones de agua y de todo tipo y conductores de agua, gas y demás suministros.

Artículo 3.2.5.- Servicio de instalación, mantenimiento, reparaciones y conservación de alumbrado público y semáforos.

Artículo 3.3.- Medio Ambiente e Impacto Ambiental.

Artículo 3.3.1.- Asesoramiento, estrategia e implementaciones de proyectos encaminados a la autosustentabilidad y servicios destinados a la conservación y consecución de mayor eficiencia energética, incluyendo la facultad de realizar auditorías para tal fin.

Artículo 3.3.2.- Redacción, tramitación y habilitaciones de gestión de proyectos en medio ambiente e impacto ambiental.

Artículo 3.3.3.- La dirección y ejecución de toda clase de obras, montajes e instalaciones, y mantenimientos de obras de ventilación, calefacción, climatización, frigoríficas y para mejorar el medio ambiente, para toda clase de usos.

Artículo 3.4.- Transporte Privado.

Artículo 3.4.1.- Transporte de materiales, equipos, instrumentos, herramientas, equipaje; por cuenta propia y también por cuenta de terceros: clientes, proveedores, entidades estatales, organismos descentralizados, autónomos y cualquier otro organismo.

Artículo 3.4.2.- La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: Transporte nacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales. Transporte de sustancias alimenticias en general. Muebles, por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística.

Artículo 3.5. - Administración, RRHH.

Artículo 3.5.1. – La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país y en el exterior, las siguientes actividades: Realizar compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias y demás.

Artículo 3.5.2. – Realización por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos.

Artículo 3.5.3. – Asesoramiento, estrategia e implementaciones de servicios de apoyo en procesos comerciales, industriales, en cualquiera de sus facetas. En servicios de marketing, telemarketing, televentas, neuroventas, neurociencia y demás afines. Estudios de mercadeo, servicios y producción de publicidades directa, franqueo, cursos a distancia, a través de medios digitales, con envío de impresos de material de estudios, libros, publicidades y promociones y todo tipo de documentos y paquetes por cuenta propia y por cuenta de terceros clientes y demás interesados en el país y en el exterior.

Artículo 3.5.4. – Asesoría, gestión y logística integral en cobranzas, gestión de grandes fondos y búsqueda de mix de fuentes de financiamientos de proyectos industriales, comerciales, productivos, mineros, y demás relacionados con el objeto declarado en dicho acto constitutivo.

Artículo 3.5.5. – Importación y exportación de materiales, insumos, materias primas, repuestos, herramientas o cualquier sea su naturaleza tecnológica y demás instrumentos, muebles y útiles necesarios para cumplimentar el objeto social.

Artículo 3.5.6. - La producción, realización y escenificación de programas radiales,



televisivos, teatrales y otros similares Explotación de emisiones radiofónicas. Transmisión de datos, video, textos, teletextos, o cualquier otra aplicación de la telemática y de la electrónica en comunicaciones. Explotación de producciones fonográficas, discos, casetes, cintas, discos compactos o por cualquier otro medio que registre sonido, destinado a su reproducción, como también la representación en el país y/o en el extranjero de editoras musicales, y/o fábricas nacionales o extranjeras. Explotación de películas cinematográficas destinadas al cine o a la televisión. Contratación y/o representación de artistas nacionales y/o extranjeros. Estudio e investigaciones de mercado. Explotación de todo tipo de espectáculos públicos o privados en los géneros teatrales, radiales, televisivos, cinematográficos, circenses, de variedades, juegos mecánicos, exposiciones, convenciones, desfiles, culturales, musicales, deportivos o editoriales, pudiendo a tal fin, comprar, vender, local, construir y explotar salas de espectáculos y/o cualquier predio o estadio, cubierto o al aire libre. Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, comisión, acopio y distribución de materiales, productos y bienes en general relacionados con las actividades especificadas en el presente artículo. Desempeñar como asesora publicitaria para estudiar, crear, planear, producir, ordenar la difusión o publicación y administrar campañas de publicidad o propaganda, pudiendo por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación para sus clientes, preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en general como contratista de publicidad, efectuando contrataciones en revistas, periódicos, folletos, radio, televisión, cine, vía pública, y/o cualquier otro medio de difusión o proveedor vinculante a la actividad publicitaria. Brindar todos aquellos servicios relacionados con las actividades especificadas en los incisos anteriores, promover y desarrollar el estudio y la investigación de temas relacionados con proyectos artísticos de todo tipo. Explotación de publicidad pública y privada a través de cine, radio, televisión, video home, vía pública, gráfica en diarios y/o cualquier otro medio.

Artículo 3.6 - Asesoramiento contable, impositivo, financiero y gerencial.

- 3.6.1. Servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal.
- 3.6.2. Servicios de asesoramiento, dirección, gestión empresarial y consultoría externa.
- 3.6.3. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: Especialización en el desarrollo de prácticas y soluciones integrales de asesoramiento para empresas y clientes en general. Abarcar la práctica tributaria con un profundo estudio y análisis de las particularidades de la legislación vigente, internacional, nacional y regional, generando una estrategia impositiva.

Capital: \$ 33.750 (pesos treinta y tres mil setecientos cincuenta), dividido por 33.750 acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos uno (\$ 1,00. -) y un voto cada una, suscriptas por: María Cristina Jojot Ramoha, suscribe la cantidad de acciones 6.750 (seis mil setecientas cincuenta) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Francisco Edmundo Jojot, suscribe la cantidad de acciones 6.750 (seis mil setecientas cincuenta) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Mauricio Alejandro Haro, suscribe la cantidad de acciones 6.750 (seis mil setecientas cincuenta) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Santiago Pérez de la Fuente, suscribe la cantidad de acciones 6.750 (seis mil setecientas cincuenta) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Juan Manuel Haro, suscribe la cantidad de acciones 6.750 (seis mil setecientas cincuenta) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %, el saldo pendiente del capital social deberá integrarse en un plazo máximo de dos (2) años desde la fecha de



constitución de la sociedad.

Administración: Órgano de administración. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Designar como Administrador Titular: María Cristina Jojot Ramoha, D.N.I. N° 35.107.023, constituyendo domicilio especial en calle Juán B. Justo N° 184, barrio Ferroviario, ciudad de Salta, Salta. Designar como Administrador Suplente: Mauricio Alejandro Haro, D.N.I. N° 35.929.998, constituyendo domicilio especial en calle Juán B. Justo N° 184, barrio Ferroviario, ciudad de Salta, Salta.

Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

En fecha 21/11/19 AUTORIZO Edicto.

Dra. Araceli Mabel Soriano, ASESORA LEGAL ADMINISTRATIVA - SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00001260 Fechas de publicación: 26/11/2019 Importe: \$ 1,790.00

OP N°: 100076854

MAS & MAS S.R.L.

Fecha de Constitución: 2 días del mes de agosto de 2019 y 11 de octubre de 2019.

Socios: Fernando Martín Budonnet, argentino, nacido el 06 de mayo de 1966, D.N.I. N° 17.784.185, C.U.I.T. N° 20–17784185–5, de profesión comerciante, y la Sra. Adriana Patricia Martínez, argentina, nacida el 01 de octubre de 1973, D.N.I. N° 23.212.998, CU.I.T. N° 27–23212998–6, de profesión comerciante, casados entre sí en primeras nupcias, domiciliados en calle Alvarado N° 1.911 de esta ciudad de Salta.

Denominación: La sociedad se denominará MAS & MAS S.R.L.

Domicilio y Sede Social: La sociedad tendrá su domicilio legal y administrativo en Alvarado N° 1.911 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Duración: La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo puede prorrogarse de conformidad a lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley N° 19.550.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros la elaboración, distribución y venta de productos de panadería y pastelería. Para la realización del objeto social la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza, civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra, que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido. La gerencia de la sociedad, tendrá la facultad de dictar los reglamentos, normas y disposiciones que considere necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto social señalado.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 800.000 (pesos ochocientos mil),



dividido en 8.000 cuotas de \$ 1.00 (pesos cien) cada una, que los socios suscriben en las siguientes cantidades: a) El Sr. Fernando Martín Budonnet, suscribe la cantidad de cuatro mil cuotas de pesos cien (\$ 100) equivalente a la suma de cuatrocientos mil; b) La Sra. Adriana Patricia Martínez, suscribe la cantidad de cuatro mil cuotas de pesos cien (\$ 100) equivalente a la suma de cuatrocientos mil, quienes integran en efectivo el 25 % del valor de las cuotas por ellos suscriptas, comprometiéndose a integrar el saldo restante en el término de dos años a contar desde la fecha de su suscripción o cuando la reunión de socios lo requiera.

Administración: La dirección, y administración será ejercidas por un socio gerente – quien efectúa en este acto, un depósito en garantía de pesos diez mil (\$ 10.000). Con este fin, se elige como socio gerente al Sr. Fernando Martín Budonnet. El socio gerente fija domicilio en calle Alvarado N° 1.911 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fecha de Cierre: El Ejercicio Social cerrará el 31 de diciembre de cada año.

En fecha 20/11/19 AUTORIZO Edicto.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0011 - 00001245 Fechas de publicación: 26/11/2019 Importe: \$ 350.00

OP N°: 100076824

ASAMBLEAS COMERCIALES

JOSE MONTERO S.A.

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y Ley de Sociedades Comerciales se convoca a los señores accionistas, en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de noviembre de 2019 a las 13:00 horas, en sede social sita en Victorino de la Plaza y Francisco Javier Arias de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente.

Orden del Día:

- Lectura y consideración de la Memoria, Estado de situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Anexos Notas a los Estados Contables y Dictamen del Auditor, correspondiente al ejercicio Anual Nº 58 cerrado el 31/07/2019.
- 2) Consideración de la gestión del directorio y remuneración de los miembros del directorio.
- 3) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Sr. Jose Montero Sacafi, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00001259

Fechas de publicación: 26/11/2019, 27/11/2019, 28/11/2019, 29/11/2019 Importe: \$ 440.00

OP N°: 100076853

PRODUBER S.A.



De acuerdo a lo dispuesto por la Ley General de Sociedades, se convoca a los señores accionistas de la firma Produber S.A. a **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria** a realizarse en la sede social en barrio El Portal de Limache, manzana 292, casa N° 68 de esta ciudad, el día 20 de diciembre de 2019, a horas 9:00, en primer término la Asamblea Ordinaria, finalizada la cual se realizará inmediatamente la Asamblea Extraordinaria para tratar los siguientes temas:

Orden del Día de la Asamblea Ordinaria:

- 1) Revocación de la Asamblea General Ordinaria N° 31, llevada a cabo el día cuatro de enero del corriente año en los términos del art. 254, último párrafo de la LS;
- 2) Consideración del Balance General, el Estado de Resultados, y los restantes estados obligatorios, así como, los Cuadros Anexos y las Notas. Asignación del Resultados, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2017.
- 3) Gestión del Directorio. Remuneraciones a Directores sobre el límite del art. 261 de la Ley N° 19.550;
- 4) Elección de los miembros que conformarán el nuevo Directorio por el período de tres ejercicios.
- 5) Designación de un accionista para firmar el Acta.

Orden del Día de la Asamblea Extraordinaria:

- 1) Consideración de la posibilidad de disolución de la sociedad, designación de liquidador y eventual realización de bienes.
- 2) Designación de un accionista para firmar el Acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán comunicar su asistencia por medio fehaciente, con no menos de tres (3) días de anticipación de la fecha fijada.

Sra. Valeria Bertello, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00001231

Fechas de publicación: 22/11/2019, 25/11/2019, 26/11/2019, 27/11/2019, 28/11/2019 Importe: \$ 2,000.00

OP N°: 100076804

AVISOS COMERCIALES

HOSPITAL PRIVADO SANTA CLARA DE ASIS SOCIEDAD ANÓNIMA - INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

A) Por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de Hospital Privado Santa Clara de Asís S.A., Número 31 de fecha 22 de mayo de 2019, se designaron los Miembros Titulares del Directorio, recayendo dichas designaciones de la siguiente manera: Presidente del Directorio el Dr. Francisco Roberto Soto, D.N.I. N° 7.057.047; con domicilio en calle Vicente López N° 331 de esta ciudad, como Vicepresidente, la Esc. Estela Haydé Sabbaga, D.N.I. N° 6.639.312 con domicilio en calle J.M. Leguizamón N° 330 y como Director Titular, el Dr. Francisco A. Albarracín, D.N.I. N° 8.049.746, con domicilio en calle P.J. Saravia N° 9 de esta ciudad. B) Luego se designan a los tres Directores Suplentes, recayendo dichas designaciones en el siguiente orden: Myriam Sonia Soto, D.N.I. N° 22.146.027, argentina, de 48 años, soltera, empresaria, domiciliada en calle Vicente López N° 331 de esta ciudad; Dr. Néstor Daniel Álvarez Sabbaga, D.N.I. N° 21.311.116, argentino, de 48 años, divorciado, de profesión



abogado, domiciliado en calle J.M. Leguizamón N° 338 de esta ciudad y Susana Beatriz Cháves, D.N.I. N° 12.535.469, argentina, de 60 años, casada en primeras nupcias con Francisco Alberto Albarracín, ama de casa, domiciliada en calle P.J. Saravia N° 9 de esta ciudad. Todos los miembros del Directorio fijan domicilio especial en calle J.J. de Urquiza N° 964 de la ciudad de Salta, al igual que los miembros suplentes en el domicilio denunciado ut-supra.

En fecha 20/11/2019 AUTORIZO Edicto.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0011 - 00001289 Fechas de publicación: 26/11/2019 Importe: \$ 500.00

OP N°: 100076895

NORLENS S.R.L. - DESIGNACIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de reunión de socios de fechas 22/05/2017 por Acta designación de gerente y 12/12/2018 por Acta aceptación al cargo y constitución de domicilio especial, se reúnen los socios en la sede social, sita en la calle Mitre N° 133, de la ciudad de Salta.

Los socios de la sociedad quienes representan el 100 % del capital social de \$ 450.000, dando a la misma el carácter de unánime, Resuelven: 1) Designar gerente a la señora socio Silvia Irene Ratto, D.N.I. N° 13.010.235. El gerente designado acepta el cargo y fija domicilio especial en calle Cristóbal Colon N° 136 de la localidad de San Lorenzo, departamento Capital, provincia de Salta.

En fecha 20/11/2019 AUTORIZO Edicto.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0011 - 00001276 Fechas de publicación: 26/11/2019 Importe: \$ 400.00

OP N°: 100076879

EL CAMPO S.A. - INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Según Acta de Asamblea General Ordinaria N° 20 del 30 de abril de 2019 y Acta de Directorio N° 41 de fecha 30 de abril de 2019 se resolvió que el Directorio de El Campo S.A. queda integrado de la siguiente forma:

<u>Presidente</u>: Mercedes María Perrin, D.N.I. N° 5.419.378, con domicilio especial en calle Carlos Morel N° 165 de Rosario de la Frontera, Salta. <u>Vicepresidente</u>: Marcelo Daniel Ricci, D.N.I. N° 21.327.977, con domicilio especial en calle Argentino Valle N° 52 de Rosario de la Frontera, Salta. <u>Director Suplente</u>: Francisco José Ricci, D.N.I. N° 24.409.243, con domicilio especial en calle Eduardo Sívori N° 102, de Rosario de la Frontera, Salta.



Los Directores electos ejercerán sus funciones por el término de un Ejercicio Económico, o sea hasta la Asamblea General Ordinaria que considere los Estados Contables por el Ejercicio Económico con cierre el 31 de diciembre de 2019.

En fecha 13/11/2019 AUTORIZO Edicto.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0011 - 00001253 Fechas de publicación: 26/11/2019

Importe: \$ 150.00 OP N°: 100076834

Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA



Sección General



ASAMBLEAS PROFESIONALES

CÍRCULO MÉDICO DE ROSARIO DE LA FRONTERA

La Comisión Directiva del Círculo Médico de Rosario de la Frontera, convoca a sus asociados a la **Asamblea General Extraordinaria**, que se llevará a cabo el día 27 de diciembre de 2019, a las 21:30 Hs. en la sede de esta institución, sita en calle Salta esq. M.F. de Cornejo de Rosario de la Frontera, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.
- 2) Lectura Acta Asamblea anterior.
- 3) Modificación de los artículos 28-29-30-36-37-38-39-40-41-46 del Estatuto social.

Nota: Pasada una hora de la fijada, se dará comienzo con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Dra. Rita Liliana Gamietea, PRESIDENTA - Dr. Diego Remis, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00001284 Fechas de publicación: 26/11/2019 Importe: \$ 280.00

OP N°: 100076888

CÍRCULO MÉDICO DE ROSARIO DE LA FRONTERA

La Comisión Directiva del Círculo Médico de Rosario de la Frontera, convoca a sus asociados a la **Asamblea General Ordinaria**, que se llevará a cabo el día 13 de diciembre de 2019, a horas 21:00, en la sede de esta institución, sita en calle Salta esq. M.F. de Cornejo de Rosario de la Frontera, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.
- 2) Lectura Acta Asamblea anterior.
- 3) Lectura y consideración Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados e informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30/06/2019.
- 4) Renovación de la Comisión Directiva.

Nota: Pasada una hora de la fijada, se dará comienzo con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Dra. Rita Liliana Gamietea, PRESIDENTA - Dr. Diego Remis, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00001284 Fechas de publicación: 26/11/2019

Importe: \$ 280.00 OP N°: 100076887



ASOCIACIÓN DE PSIQUIATRÍA DE SALTA

La C. D. de la Asociación de Psiquiatría de Salta convoca a Asamblea General Ordinaria y a Asamblea Extraordinaria, para el día 19 de diciembre de 2019 a horas 20:00 y segunda convocatoria a horas 21:00, a llevarse a cabo en Alvear N° 1.310, sede del Colegio de Médicos de Salta, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente,

Orden del Día: (Asamblea General Ordinaria)

- 1) Elección de 2 (dos) socios para refrendar el Acta.
- 2) Lectura y consideración de Memoria, Balance e Informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio 2014, 15, 16, 17 y 18.
- 3) Confirmación y aceptación de los últimos asociados adherentes y titulares.
- 4) Elección de autoridades de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización de la Asociación de Psiquiatría de Salta.

Orden del Día: (Asamblea Extraordinaria)

1) Consideración de los gastos realizados entre el 1 ° de enero al 09 de noviembre de 2019. Nota: Se recuerda a los señores socios que de acuerdo a los Estatutos Sociales. art. 21, las listas de candidatos serán válidas cuando incluyan la conformidad de todos los involucrados y deberán ser presentadas a la C.D. hasta 10 (diez) días antes de la Asamblea Eleccionaria, fijándose por lo tanto como fecha límite el día 9 de diciembre de 2019 a horas 17:00, en la sede de la Asociación. A su vez informamos que a partir del 21 de noviembre del corriente, estarán a disposición de los socios: Memoria, Balance e Informe del Órgano de Fiscalización.

Dr. Gustavo Vacaflores, PRESIDENTE - Dr. Alejandro Abelenda, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00001278 Fechas de publicación: 26/11/2019 Importe: \$ 360.00

OP N°: 100076881

ASAMBLEAS CIVILES

COOPERATIVA DE CRÉDITOS S&L LTDA.

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Créditos S & L Ltda., resuelve llamar a Asamblea General Ordinaria de asociados para el día 16 de diciembre de 2019 a horas 21:00 en el local de calle J.M. Leguizamón N° 338, Of. B y C, de la ciudad de Salta, conforme al siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de 2 (dos) asociados para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los motivos por el cual el llamado a Asamblea General Ordinaria se efectúa fuera del término legal y estatutario vigente.
- 3) Consideración de la Memoria y los estados Contables correspondientes al 14.º Ejercicio Económico, cerrado al 31 de diciembre de 2018; compuesto por el estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de devolución del patrimonio neto, estado de flujo



de efectivo, informe del Auditor, informe del Síndico y demás cuadros anexos.

4) Aprobación de los excedentes repartibles correspondientes al 13.°, Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.

Nota: Se deja expresa constancia, que en cumplimiento del art. 49 de la Ley N° 20.337, Ley de Cooperativas, y el art. 27 de los Estatutos Sociales de la Cooperativa; la Asamblea General de Asociados se realizará válidamente sea cual fuere el número de asociados presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados. Firmado: Néstor Daniel Álvarez Sabbaga - Presidente, Ana María Troncoso - Secretaria.

Dr. Nestor Alvarez Sabbaga, PRESIDENTE - Sra. Ana Maria Troncoso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00001290
Fechas de publicación: 26/11/2019
Importe: \$ 240.00
OB NO. 100076006

OP N°: 100076896

FEDERACIÓN DE JUDO SALTEÑA

La Federación de Judo Salteña invita a concurrir, en cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, a la **Asamblea General Ordinaria**, a realizarse el día jueves 19 de diciembre de 2019 a las 19:00 Hs. en las instalaciones de la Sociedad Italiana de Salta, ubicada en calle Zuviría N° 380 1.° piso de esta ciudad, a efectos de tratar lo siguiente,

Orden del Día:

- 1) Estudio y aprobación de los poderes de los delegados (dos por afiliada).
- 2) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 3) Aprobación de nuevas afiliadas.
- 4) Lectura y aprobación del Balance e Inventario del Ejercicio 01/05/18 al 30/04/19 y el informe del Órgano de Fiscalización.
- 5) Lectura y aprobación de la memoria anual deportiva del período 01/05/18 al 30/04/19.
- 6) Fijar monto de afiliación para Instituciones y Judokas.
- 7) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asambleas junto al Presidente y Secretario.

Nota: La Asamblea se considerará válida con la mitad más una de las afiliadas. No habiendo quórum la Asamblea podrá constituirse una hora después de la fijada con cualquier número de afiliadas.

Dra. Nelly Silvestre, PRESIDENTA - Sr. Nestor Toledo, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00001283 Fechas de publicación: 26/11/2019 Importe: \$ 200.00 **OP N°:** 100076886

CENTRO DE ESTUDIOS EN HISTORIA, POLÍTICA Y DERECHOS HUMANOS



La Comisión Directiva convoca a los señores asociados a la **Asamblea General Ordinaria** a llevarse a cabo en la sede social de calle Leguizamon N° 817 de esta ciudad, el día 19 de diciembre de 2019 a hs. 19, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2°) Designación de dos socios para firmar el Acta junto con el Presidente y el Secretario.
- 3°) Consideración y Resolución de la Memoria. Inventario, Balance Gral. e informe del Órgano de Fiscalización para el ejercicio cerrado 31/12/18 y fijación de la cuota social.
- 4°) Consideración de la gestión realizada por la Comisión Directiva al 31/12/18.
- 5°) Elección, de nuevas autoridades y del órgano de fiscalización, estando conformada la junta electoral por los señores Mariana Lemos y Diego Patron Costas.

Nota: Se hace constar que pasada media hora de la fijada, la Asamblea se llevará a cabo con el número de asociados presentes.

Sr. Alejandro Patron Costas, PRESIDENTE - Sr. David San Roman, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00001268 Fechas de publicación: 26/11/2019 Importe: \$ 80.00

OP N°: 100076868

ASOCIACIÓN CIVIL IGUAL A VOS

La Asociación Civil Igual a Vos, Personería Jurídica N° 353/10, convoca a todos sus socios/as para la celebración de la próxima **Asamblea General Ordinaria**, que tendrá lugar el viernes 13 de diciembre del corriente año, sito Casa Fraternidad calle Monseñor Diego Gutiérrez Pedraza esquina Lerma de esta Ciudad a horas 19:00 en primera convocatoria y a horas 19:30 en segunda convocatoria, con el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de socios para firma de Actas.
- 2) Lectura y aprobación del Balance año 2010 hasta año 2018.
- 3) Memoria de actividades 2010 al 2019.

Sra. Adriana Jesús Pistán, PRESIDENTA - Sra. Ana Aida Guerra, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00001251 Fechas de publicación: 25/11/2019, 26/11/2019 Importe: \$ 400.00

OP N°: 100076831

ASOCIACIÓN COMUNITARIA Y BIBLIOTECA POPULAR EL MOLINO - VAQUEROS

La Comisión Directiva de la Asociación Comunitaria y Biblioteca Popular El Molino convoca a sus asociados a la **Asamblea General Ordinaria**. La misma se llevará acabo el día jueves 12 de diciembre de 2019 a horas 17:00 en la sede de la Asociación, calle Hnos. Giménez y



Quitupíes, Vaqueros. Se tratará el siguiente;

Orden del Día:

- A)- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- B)- Lectura y aprobación del Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y pérdidas, Memoria e Informe del Órgano de Fiscalización.
- C)- Renovación de los miembros titulares y suplentes del Órgano de Fiscalización y Comisión Directiva.
- D) Designación de los socios para firmar el Acta junto al presidente y secretario.
- E)- Fijar cuota societaria año 2020.

Nota: Se deja constancia que estos instrumentos públicos se encuentran a disposición de los asociados en la sede de la Asociación. La Asamblea Ordinaria sesionará válidamente sesenta minutos después de la hora fijada con el número de asociados presentes.

Inti Da Sauza, PRESIDENTE

Factura de contado: 0013 - 00000307 Fechas de publicación: 26/11/2019 Importe: \$ 200.00

OP N°: 400014327

FE DE ERRATAS

DE LA EDICION N° 20.632 DE FECHA 25/11/2019 – S.P.C. – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA N° 366/19.

En la publicación efectuada el día N° 25/11/2019, correspondiente a la Licitación Pública N° 366/19.

Objeto: Adquisición de Medicamentos y Productos Médicos (Descartables).

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública. **Expediente**: N° 0020299-35275/2019 y agregados,

Destino: Distintos Establecimientos Hospitalarios y Centros de Salud. **SE INFORMA QUE**: Por error involuntario se consignó lo siguiente:

Fecha de Apertura: 17/01/2020 - HORAS: 11:00

Siendo lo Correcto:

Fecha de Apertura: 06/12/2019 - HORAS: 11:00

Dr. Facundo Marin, SECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS

Valor al cobro: 0012 - 00000940 Fechas de publicación: 26/11/2019 Importe: \$ 400.00

OP N°: 100076899





CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado \$ 1.847.045,00 Recaudación del día: 25/11/2019 \$ 8.077,00 Total recaudado a la fecha \$ 1.855.122,00

Fechas de publicación: 26/11/2019

Sin cargo OP N°: 100076900

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado \$ 333.950,00 Recaudación del día: 25/11/2019 \$ 1.200,00 Total recaudado a la fecha \$ 335.150,00

Fechas de publicación: 26/11/2019

Sin cargo

OP N°: 400014328



Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7º- Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8º– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.- Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

- **Art. 2°.** Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.
- **Art. 3**°. La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.
- Art. 4°. Autorizase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.
- **Art. 5°.** El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.
- Art. 6°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

- **Art. 5°.** Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:
- a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el



Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).
- **Art. 8°.** Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.
- **Art. 9°.** La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrarío se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.
- **Art.** 10°. Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Ley Nacional N° 25.506 - Ley Provincial N° 7.850 - Disposiciones Boletín Oficial N° 374/15 y 375/15



Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a

13:00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y

Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a

12:30 hs.

"Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

Ley N° 4337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.